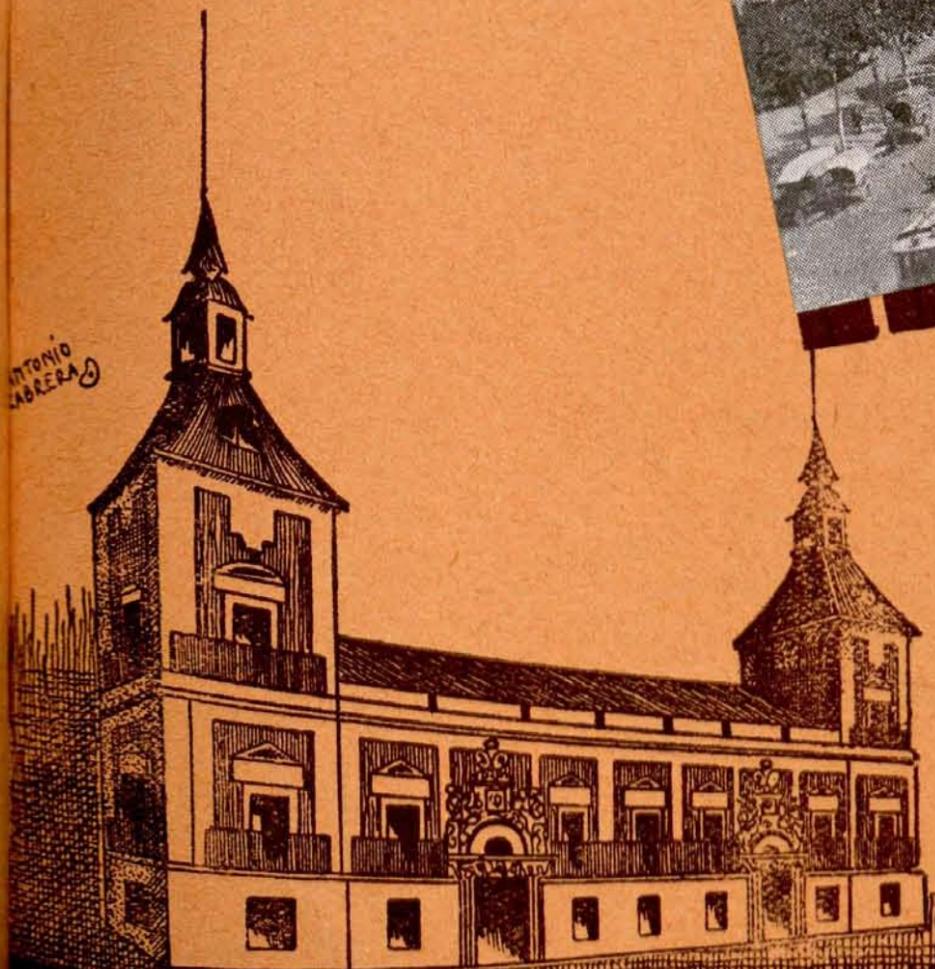
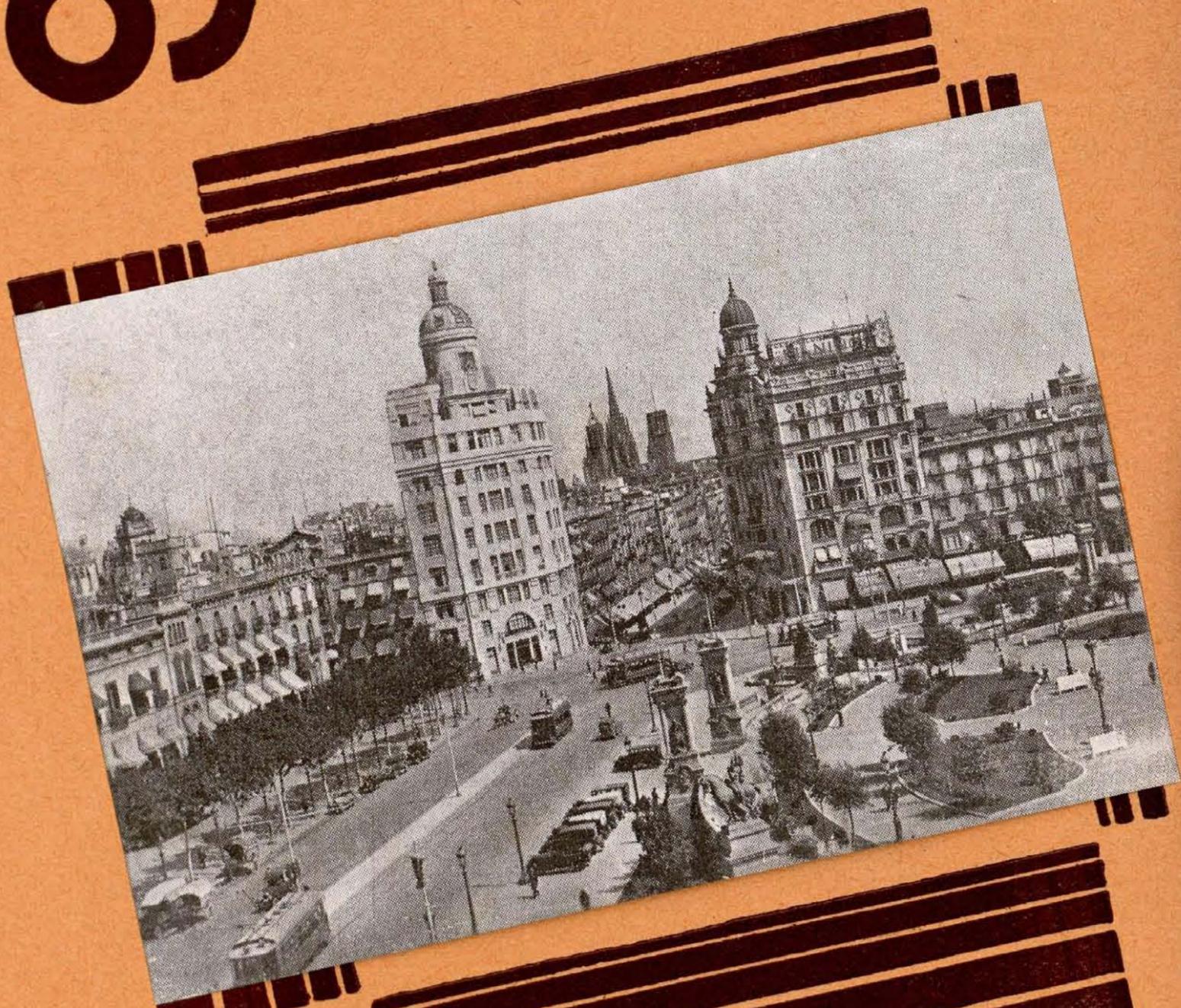


NUEVOS TIEMPOS



Cumpliendo lo ofrecido en el primer número de nuestra revista, hemos puesto a la venta el primer folleto municipalista de la Biblioteca TIEMPOS NUEVOS, que lleva por título

INTERVENCIÓN SOCIALISTA EN LOS AYUNTAMIENTOS,

POR NUESTRO CAMARADA
ANDRÉS SABORIT

El precio del folleto es el de cincuenta céntimos, haciéndose un descuento del 10 por 100 a quienes soliciten, como mínimo, diez ejemplares, y del 20 por 100 a los que pidan más de veinte.

**LAS COSAS QUE HACIAN
LAS HADAS...**

...las cosas que se hacían solas en los cuentos de nuestra niñez, ahora las hace, como por manos de hadas,
LA ELECTRICIDAD

Le interesa a usted conocer todas las aplicaciones que tiene la electricidad en los menesteres del hogar y de la oficina, porque cada una de ellas representa más economía o mayor comodidad. Sin perder tiempo, puede usted conocerlas todas, tan sólo con visitar la exposición completa que tiene instalada



UNION ELÉCTRICA MADRILEÑA

En Madrid:
Avenida Conde de Peñalver, 23
(Gran Vía)

Publicidad
ANTONIO
CABRELA

LA EXPOSICION DE MUEBLES NUEVOS M. MALDONADO, CONSTRUCTOR

VARIEDAD ~

~ **SOLIDEZ**

Inmenso surtido en camas de hierro y bronce - Mobiliario para oficinas - Material escolar

DESPACHOS - COMEDORES - DORMITORIOS - TAPICERIA MODERNA (gran confort)

PRECIOS DE VERDADERA ECONOMIA

Talleres: **CONDE-DUQUE, 48**
Teléfono 42096

~ **MADRID** ~

Despacho: **LEGANITOS, 4**
Teléfono 15294

REVISTA QUINCENAL DE ESTU-
DIOS SOCIALISTAS MUNICIPALES

TIEMPOS

NUEVOS

Director:
ANDRÉS SABORIT COLOMER

Redacción: ROLLO, 2 - Teléfono 27942

La Biblioteca Municipal

La Biblioteca Municipal es, entre los establecimientos de lectura madrileños, uno de los que tienen más acusada personalidad.

A falta de una gran importancia cuantitativa — sus fondos no alcanzan todavía, aunque se le acercan, la cifra de cien mil títulos —, la índole de esos mismos fondos, su riqueza en obras sobre Madrid, o con su vida y su historia relacionadas; los muchos originales de teatro y música de escena españoles de los dos últimos siglos, que por circunstancias especiales posee, y algunas otras piezas bibliográficas de carácter único que la enriquecen, le dan un alto valor cualitativo y la han hecho objeto indispensable de estudio y frecuentación para los aficionados y eruditos de nuestra historia literaria, así extranjeros como nacionales.

Esto no obstante, su significación como elemento de cultura popular va siendo también cada vez mayor, y a aumentarla tienden nuestros esfuerzos actuales por los medios que no dejarán de apuntarse, a su tiempo y lugar, en el mismo curso de este somero artículo.

Historia

No sin cierta intención humorística, pero penetrante, ha dicho alguien que Carlos III fué, sobre todo, «un buen alcalde de Madrid».

A él, en todo caso, se debió, como tantas otras de índole cultural, la primera iniciativa de una Biblioteca Municipal madrileña, que a propuesta del Consejo de Castilla (25 de febrero de 1775) «se mandó formar de cuantas obras impresas y manuscritas tratasen de la historia política y administrativa y de la descripción de

la villa». Quedaba así fundada la Biblioteca Municipal, y perfectamente delimitada y señalada su principal característica.

Tierra la nuestra, en general, de buenas leyes mal cumplidas, la disposición del Consejo de Castilla relativa a la Biblioteca Municipal se obedeció a medias, o, mejor, se hizo como que se obedecía. De modo que la Biblioteca Municipal estuvo reducida durante casi un siglo a un solo armario de libros — en su mayoría de administración, y algunos de historia de Madrid, riquísimos en total —, que el archivero de villa custodiaba en su despacho del Ayuntamiento.

Fué, en realidad, el insigne escritor madrileño y madrileñista D. Ramón de Mesonero Romanos el promotor y verdadero fundador de la Biblioteca Municipal en su concreción definitiva. Ya en 1860 obtuvo del Consejo el acuerdo de establecer aparte la Biblioteca. Pero «las dificultades inherentes a la instalación... impidieron que se llevara a feliz término el plan, hasta que — y siempre por instigación de Mesonero — el Ayuntamiento, en 21 de enero de 1876, acordó la formación de la Biblioteca Municipal con la base de 1.561 volúmenes que para este fin había cedido el iniciador de la idea» (1).

Lo reducido del local que la Biblioteca ocupaba en la primera Casa consistorial y los donativos de libros que vinieron a aumentar el primer núcleo importante, regalo de Mesonero Romanos, hicieron que en 1881 se arbitraran en la Casa de la Panadería (segunda Consistorial, plaza Mayor) cuatro habitaciones para instalarla

(1) V. Cambroner, Carlos: *Catálogo de la Biblioteca Municipal de Madrid*, 1902, página IV.

más ampliamente. Todo ello también por instigación de Mesonero.

Enriquecióse desde entonces la Biblioteca con nuevos donativos y adquisiciones del propio Mesonero, nombrado bibliotecario perpetuo, y con las aportaciones del ministerio de Fomento (que comprendía aún, en una Dirección general, la Instrucción pública) y los donativos de la Imprenta Nacional, duques de Osuna, conde de Toreno, D. José Santa María de Hita y, sobre todo, del benemérito concejal madrileño D. Hilario Peñasco, que al morir en 1891 legó todos sus libros a la Biblioteca Municipal.

Pero la verdadera independencia y personalidad de la Biblioteca — que hasta entonces había estado aneja y como supeditada al Archivo de Villa en la misma Casa de la Panadería — surge realmente en 1898, cuando por decreto de la Alcaldía, desempeñada a la sazón por el conde de Romanones, y a instancias del gran secretario general del Ayuntamiento, D. Francisco Ruano, fué trasladada al edificio de las Escuelas Modelo, plaza del Dos de Mayo, número 2, en cuyo local ocupó toda el ala izquierda de la planta principal, desde la indicada fecha hasta la de 1928, en que, adquirido por el Ayuntamiento el edificio del Hospicio de San Fernando, en la calle de Fuencarral — que iba a ser derribado sin consideración a su valor arquitectónico —, se trasladó a él la Biblioteca, cuya instalación definitiva está a punto de terminarse.

Desde 1898 a 1912 regentó la Biblioteca el excelente escritor e historiógrafo de Madrid D. Carlos Cambr-

nero, que redactó y publicó un primer catálogo de sus fondos y varios apéndices.

Sucedió a Cambronero en la dirección de la Biblioteca Municipal el insigne bibliófilo y periodista D. Ricardo Fuente, hombre de grandes entusiasmos bibliográficos, a cuya iniciativa — secundada siempre por el secretario Ruano — se debe la fundación de la Hemeroteca, las Bibliotecas circulantes y las de parques y jardines, y la propuesta de un Instituto Bibliográfico Español, que aún no ha entrado en vías de realización.

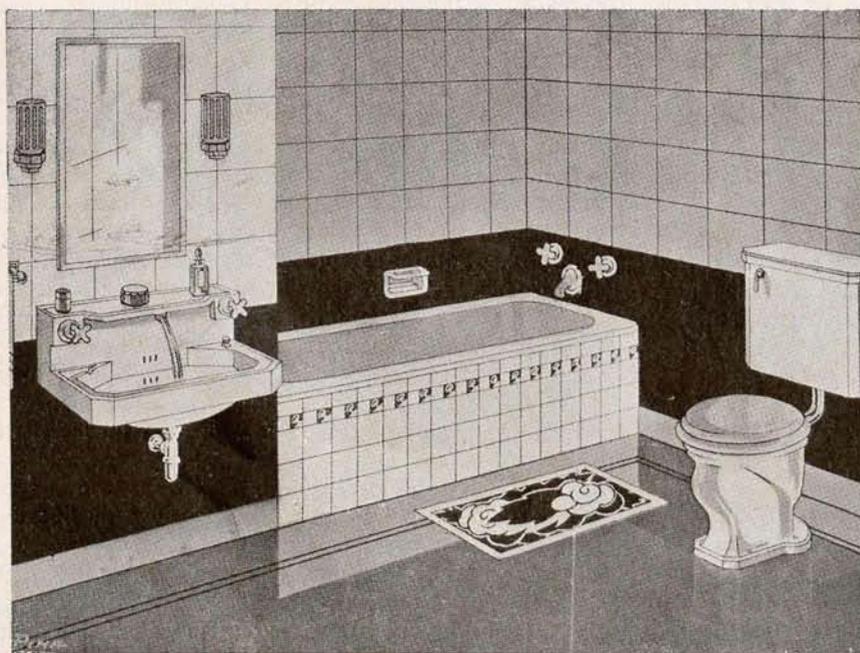
Poco antes de morir Ricardo Fuente, en 1924, donó a la Biblioteca Municipal, que él dirigía y enriquecía con constantes adquisiciones de libros importantes, raros y curiosos, la mayor parte de su biblioteca particular; al pie de 4.000 volúmenes, entre los que se encuentran verdaderas preciosidades bibliográficas y magníficas encuadernaciones.

Fondos

La Biblioteca Municipal tiene en la actualidad: 33.486 volúmenes, 14.855 folletos, 6.694 piezas de teatro, 4.238 partituras de música escénica, 424 mapas y planos, 4.052 estampas. A los datos de este recuento, hecho con motivo del último traslado, hay que añadir lo adquirido en la etapa de su instalación, que ahora concluye, y que hace pasar, seguramente, de 70.000 el número de títulos.

Para la publicación de sus catálogos, Cambronero dividió los fondos en sólo tres grandes grupos: enciclo-

VILLAVERDE, CALVO Y MUNAR



COOPERATIVA DE
MATERIALES DE SA-
NEAMIENTO Y FON-
≡ TANERÍA ≡

Especialidad en
MATERIAL
SANITARIO

para grupos escolares, hos-
pitales, sanatorios, asilos,
hoteles, cuarteles, prisiones,
fábricas, talleres, baños pú-
blicos

CATÁLOGOS GRATIS
SANTA ENGRACIA, 36
Tel. 34598 - Apart. 10027
Telegramas: SANFONTA
M A D R I D

Gran Sala Exposición: JUAN DE AUSTRIA, 15 - Teléfono 35749

pedia, teatro y música. Y a ellos ajustó su biblioteconomía. Es decir, que la Biblioteca Municipal no tuvo sino estas tres secciones durante todo el lapso de su dirección. Claro está que en cada catálogo los libros aparecen agrupados por materias, siguiendo la clasificación de Brunet, la más aceptada en su época.

Más atento al estudio bibliográfico, a la adquisición de obras importantes y a la creación de nuevos centros de lectura que a su organización biblioteconómica, Ricardo Fuente mantuvo la división establecida por Cambronerero. Sin embargo, la adquisición hecha en su tiempo, y a instancias suyas, de la magnífica colección de Paremiología española (refranes, adagios, sentencias populares), única en el mundo, reunida por el librero Melchor García, y de una curiosísima biblioteca cervantina, comprada al librero Gabriel Molina, vinieron a crear estas dos nuevas secciones en la Biblioteca Municipal. Fuente reunió también, en su época, una importantísima serie de obras, en todos los idiomas, sobre la guerra europea, que fué muy consultada en aquellos días.

ENCICLOPEDIA.

La sección enciclopédica, formada, dicho está, por toda clase de libros, contiene, naturalmente, el mayor número de obras antiguas y modernas. Abundan entre ellas las referentes a Madrid (que hoy constituyen solas una sección en la nueva organización de la Biblioteca). Y merecen especial mención entre estos fondos de la primitiva sección enciclopédica: varios incunables españoles y latinos; bastantes ejemplares impresos con la llamada letra gótica, del siglo XVI; muchas obras del siglo XVII, y no pocas de las que salieron de las pren-

sas madrileñas de Ibarra y Sancha, los mejores impresores de España y — sobre todo el primero — quizá del mundo.

Añádase a esto una numerosa colección de manuscritos, entre los que figura una Serie de Cartas Reales, que comienza en las instrucciones dadas por los Reyes Católicos a Juan de Albión y Antonio de Fonseca, sus embajadores extraordinarios en ocasión de las guerras de Italia — precioso documento histórico —, y termina con autógrafos de Fernando VII.

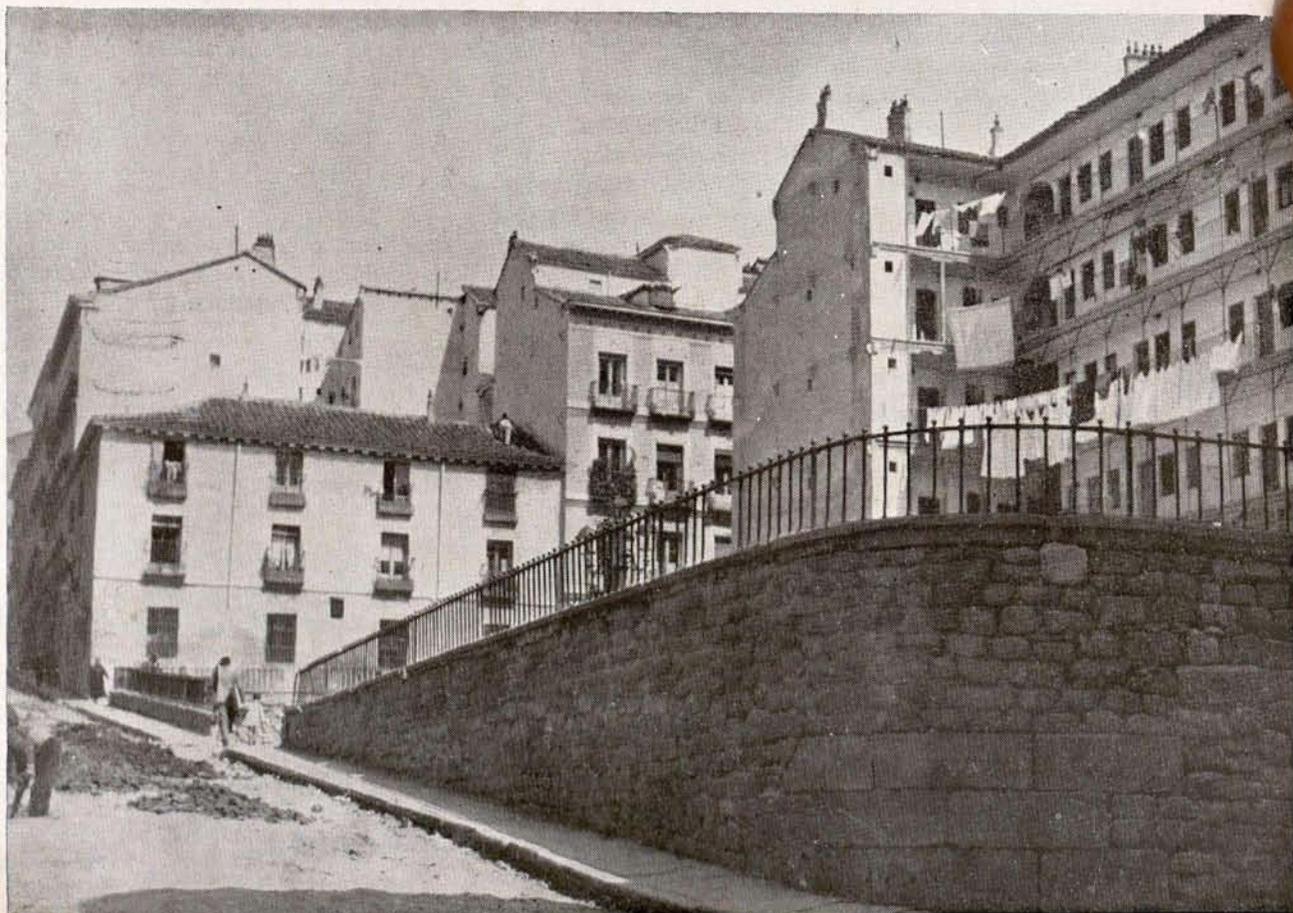
Entre los libros raros y curiosos hay ejemplares únicos, como el de los «Refranes famosísimos y proverbios glosados», perteneciente a la colección Paremiológica. Y, procedentes de la biblioteca de Fuente, magníficas encuadernaciones firmadas por Lortie, Capé, Trauts Bauzonnet, Ménard, Caambol, Lameller, Ginesta y Victorio Arias.

Un criterio de utilidad popular ha llevado al que suscribe, y dirige hoy la Biblioteca, a procurar dotarla — dentro de los medios que el Ayuntamiento proporciona — de obras modernas de frecuente uso y aplicación. Y en estos últimos años la Biblioteca Municipal se ha ido poniendo al día en orden a la literatura, las artes y las ciencias, no menos que en lo relativo a oficios y tecnologías industriales.

TEATRO.

La sección de Teatro constituye, sin duda, la principal riqueza de nuestra Biblioteca.

Desde su fundación, como auxiliares económicos de ciertas Hermandades madrileñas, los teatros (antiguos «corrales») del Príncipe y de la Cruz, que ocupaban en



La Corrala. Viejo rincón de la calle de Mesón de Paredes. Casas de corredor. Hogares de obreros. La Corrala es en el invierno lugar de esparcimiento para la chiquillería y casinillo de pueblo para las comadres. La Corrala, ¿es del pueblo? ¿Es de los frailes? Sobre el solar de La Corrala no habrá nunca nadie que se atreva a construir nada: ése es el único pulmón de aire respirable de esa barriada.

Flamarique

&

Homedes

CONSTRUCCIONES

MADRID

Malasaña, número 7

Teléfono 17345

su tiempo sobre poco más o menos los respectivos emplazamientos del Español y la Comedia, estuvieron regidos y patrocinados por el Ayuntamiento. Es decir, que el problema de la municipalización de un teatro en Madrid, tan asendereado y debatido ahora, tan erizado de dificultades, estaba ya en los siglos XVII y XVIII perfecta y plenamente resuelto. Pero... dejemos este asunto para tema de un próximo artículo.

La dependencia, pues, municipal de los teatros del Príncipe y de la Cruz comportaba la obligación de enviar, primero al Archivo, y más adelante a la Biblioteca de Madrid, dos ejemplares de cada una de las obras que en aquellos coliseos se representaban. Y de aquí el número realmente considerable de manuscritos y primeras impresiones de comedias que en la Biblioteca Municipal se conserva. Entre los primeros — manuscritos de apunte y traspunte — se encuentran autógrafos de nuestros grandes dramáticos, verdaderamente preciosos como piezas bibliográficas: autos de Calderón, sainetes de Cruz, originales de Zorrilla, Hartzenbusch, Serra, etc., etc., que, avalorados con la constancia de los primeros repartos y con curiosísimas notas de la Censura, han servido y sirven siempre como venero inagotable de datos y documentos para la historia de nuestra literatura en una de sus ramas principales y de más gloriosa tradición artística...

Por desgracia, no siempre se ha cumplido con toda exactitud la disposición municipal relativa a los ejemplares de obras dramáticas reservados a la Biblioteca Municipal; y últimamente tan sana costumbre se ha relajado casi del todo. Sería conveniente revigorizarla cuanto antes y aplicar las debidas sanciones a su incumplimiento.

MÚSICA.

Por razones idénticas a las del teatro, la sección de Música de la Biblioteca Municipal está enriquecida con

casi todas las partituras y composiciones musicales escénicas (tonadillas, jácaras, bailes, etc.) que se oyeron en los referidos teatros del Príncipe y de la Cruz durante el siglo XVIII y buena parte del XIX. Del mismo siglo XVII se conservan algunas piezas. De modo que para estudiar la vieja música de escena española, es la Biblioteca Municipal fuente imprescindible. Así lo acreditan los trabajos hechos en este sentido por eruditos extranjeros y nacionales — el inglés J. B. Trend y el español Subirá, por ejemplo notable —, sin hablar de la «utilidad» que muchos compositores modernos hallaron en el repaso y lectura de estos textos antiguos, de tan genuino sabor castizo.

Estado y organización actual

El traslado de la Biblioteca Municipal al local que hoy ocupa en el antiguo edificio del Hospicio de San Fernando (Fuencarral, 78) — admirablemente restaurado, con arreglo a su carácter y tipismo original, por el insigne arquitecto municipal D. Luis Bellido —, y donde muy en breve será abierta al público, ha permitido una nueva y más amplia organización de este servicio. No ha sido ello sin atravesar y vencer numerosos inconvenientes y vicisitudes negativas, desde la merma de espacio que ocasionó la intrusión en la casa de instituciones ajenas a su destino principal — como el Museo del Traje, impuesto por la dictadura —, hasta la frecuente ocupación del salón general de lectura por exposiciones de diversa índole que el Ayuntamiento se ha visto obligado a albergar en esta y otras salas de la Biblioteca.

Pero, en fin, libres de todo inconveniente en la actualidad los locales y dada nueva y por ahora definitiva colocación a los 70.000 volúmenes, gracias al celo y actividad de un personal escaso, pero entusiasta y competente, la Biblioteca Municipal abrirá sus puertas reorganizada en orden a la mayor eficacia y utilidad de sus fondos.

Para ello se han establecido las siguientes secciones:

- 1.^a LECTURA GENERAL de obras corrientes de todas disciplinas, procurando la mayor amplitud y abundancia de libros de frecuente demanda.
- 2.^a RAROS Y CURIOSOS, subdividida en: *Manuscritos, Incunables, Góticos y Obras de los siglos XVI y XVII.*

ALMACENES DE ACEROS Y METALES
FERRETERIA Y HERRAMIENTAS



Hortaleza, 39, y Pérez Galdós, 9

TELÉFONO 10780

MADRID

3.^a MADRID. Como su nombre indica, colección—ya verdaderamente considerable y nervio principal de la Biblioteca — de obras referentes a Madrid, así históricas como literarias, científicas y administrativas.

4.^a BIBLIOTECAS ESPECIALES: *Biblioteca Paremiológica*, *Colección Cervantina*, *Biblioteca Hispano-Americana*. (Esta última, todavía en formación, pendiente del ofrecido envío de muchas obras de los países ibero-americanos.)

5.^a TEATRO: *Manuscrito e impreso*.

6.^a MÚSICA.

7.^a BELLAS ARTES: Estampas, grabados, fotografías, etc.

8.^a INFANTIL. Todavía en formación hasta reunir el minimum de obras que permita hacerla funcionar suficientemente y con la necesaria eficacia pedagógica.

SERVICIOS INTERIORES:

1.º Registro.

2.º Catalogación, bibliografía e información.

3.º Indices y catálogos.

4.º Extensión bibliológica y bibliográfica: Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo Municipales.

5.º Secretaría.

Como resumen de esta somera noticia de la Biblioteca Municipal, y personalizando, por cifrarlas de algún modo, las etapas de su desarrollo, puede advertirse que, de los tres primeros ilustres directores, el iniciador y fundador, el gran Mesonero Romanos, fué el más literato; Cambronero, el más madrileñista; Fuente, el más bibliófilo.

El que estas notas suscribe, y dirige hoy la Biblioteca, trata de ser, modesta y sencillamente, el más bibliotecario. El que, aprovechando la labor creadora de aquellos insignes varones, ponga los elementos de cultura por ellos acumulados al alcance más fácil y cómodo de los lectores y vulgarice, mejor aún, popularice esta institución fundada para el pueblo de Madrid, cada

vez más ansioso de lectura y más merecedor de desvelo y fervor por su desarrollo cultural.

Pensando, por otra parte, que una biblioteca popular ha de ser algo vivo y humano, que no se contraiga a la mera custodia y depósito de los libros, sino que procure, por todos los medios a su alcance, ponerlos en contacto con el público, estimulando en cuanto pueda la afición y el hábito de la lectura, el personal de este centro, aparte sus funciones propias de biblioteconomía, hará y publicará frecuentemente estudios especiales de sus fondos; redactará y expondrá al público boletines con la lista de las últimas adquisiciones; dará cuenta en la prensa de esas mismas adquisiciones y de cuantos donativos de libros se le hagan. Y finalmente, en su sección de Información, estará siempre dispuesto a facilitar a los lectores cuantas noticias bibliográficas y referentes a la Biblioteca le sean pedidas.



Desde hace mucho tiempo, y especialmente en estos últimos años, el Ayuntamiento de Madrid viene dedicando cuidadosa y especial atención a su Biblioteca y procurando el aumento de sus fondos.

A este respecto, el que suscribe se atreve a proponer al Concejo que recabe, de los poderes a quienes el asunto pertenezca, una disposición por la cual los editores e impresores de la capital queden obligados a mandar a la Biblioteca de Madrid un ejemplar de cada una de las obras que salen de sus prensas, ya que existe una ley por cuyo ministerio todos los impresores de España tienen que enviar tres ejemplares de cada libro a la Biblioteca Nacional, que por este solo medio ve aumentarse sus fondos en varios miles de títulos cada año.

No se nos oculta que el asunto tenga sus inconvenientes y dificultades. Pero la República puede vencerlos inspirada en amor del pueblo de Madrid y en entusiasmo por su engrandecimiento y cultura.

MANUEL MACHADO

Director de la Biblioteca Municipal.

UN diario de Huesca ha publicado un interesante artículo refiriendo hechos ocurridos en la Diputación, fiel reflejo de lo que ocurre en otras muchas corporaciones oficiales.

En la Comisión gestora hay dos señores llamados Pla y Pera — su filiación política por los hechos se conocerá — que no saben lo que inventar para querer justificar el percibo de dietas. El pasado año, uno de ellos ha percibido en un solo mes 13 dietas, siendo así que no se puede cobrar más que una por sesión, y el número de éstas celebradas es muy inferior a dicha cifra. Otro percibe dietas por visitas efectuadas en el lugar de su residencia. Un gestor figura percibiendo 22 dietas en un mes como agente de recaudación; 11 dietas por visitas a obras, etc. Y cuando se les acabaron las denominaciones, utilizaron las elocuentes de «gestión de intereses relacionados con la provincia», etc. Dándose la circunstancia de que un mismo se-

ñor devenga varias dietas el mismo día, por lo que para evitarlo dejaron de citar los días a que correspondían.

El presidente de la Comisión gestora, de diciembre a mayo, hizo ocho viajes a Madrid, aparte de otros a Barcelona, Lérida y Zaragoza, todos a cargo de la Diputación.

La justificación de los viajes es algo asombroso. Figura uno de taxi de 150 pesetas a Zaragoza para arreglar un nivel de Vías y Obras.

Pero el colmo lo constituye otro viaje efectuado a Madrid, para el que se contrata y paga un taxi en 600 pesetas, y teniendo pagada la vuelta regresa en el tren,

añadiendo 65 pesetas. Se pagan los gastos de hospedaje a otras personas, además de otros gastos, que hacen subir la estancia de cinco días en Madrid a 1.429,55. Hay libramientos por los que cobra dos veces el mismo viaje de ida y vuelta a Madrid.

No creemos conveniente exponer más datos de los apuntados en el artículo a que hacemos referencia.

Sólo nos permitimos destacar el hecho de que en tanto se quiere encontrar pruebas, y si no las hay se inventan, para destituir Ayuntamientos socialistas, se consienten cosas como las apuntadas y que constituyen una verdadera vergüenza para la administración pública española.

Nuestra cubierta se honra hoy reproduciendo una fotografía de la magnífica plaza de Cataluña, de Barcelona, como homenaje de fraternidad y saludo fervoroso de los socialistas de Madrid a los demócratas de Barcelona.

*Fomento de Obras
y Construcciones*
===== S. A.

Madrid - Barcelona - Zaragoza

===== Oficina en MADRID:
Plaza de las Cortes, número 9

La Beneficencia y las monjas

Con motivo de haber acordado la Diputación provincial madrileña que, con carácter provisional, vayan las monjas a prestar sus servicios al Colegio Pablo Iglesias, la prensa reaccionaria de nuestro país ha echado las campanas al vuelo, queriendo demostrar que las religiosas son imprescindibles en los establecimientos de la Beneficencia.

No nos parece bien el acuerdo adoptado por la Comisión gestora madrileña, siquiera consideremos la eventualidad del mismo. Creemos que las corporaciones oficiales de una España progresiva tienen que quitarse el lastre que representa confiar los niños y los enfermos a quienes por vocación han renegado de su propia familia.

Si ello es grave en el sistema hospitalario, donde con harta frecuencia se procura amargar la ya por sí penosa estancia en un centro de esta naturaleza de los enfermos que no comulgan en el mismo credo, lo es mucho más en los lugares de enseñanza, aun cuando, como en el caso presente, la función docente queda reservada a profesores. Porque no podemos ignorar ni un solo instante que ha de influir más en la educación de los niños la convivencia continua con quienes se hallan a su cuidado que toda la enseñanza que reciban del profesorado.

El argumento principal que se esgrime para sostener la pertinencia de la continuación de las religiosas no es, sin embargo, el de una mayor preparación para estar a cargo de los pequeños. Para dicha función puede tener, y tiene, tanta o más vocación la mujer que no ha renunciado a las cosas del mundo y que, más que a buscar la felicidad del niño en el cielo, pretende hallar su bienestar en esta vida.

El argumento fundamental es el que se refiere al aspecto económico. La diferencia de coste entre un sistema y otro es verdaderamente notable. La estricta observancia de las leyes sociales para el personal repercute necesariamente en el presupues-

to. Y esto es lo que asusta a muchos de los encargados de administrar los fondos de la Provincia o del Municipio.

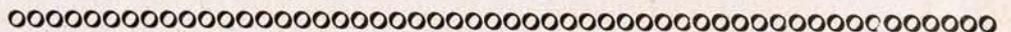
Ahora bien; para un socialista ¿se le puede plantear solamente este problema? Yo sostengo que no. Es preciso, a mi juicio, ordenar el gasto en relación al producto obtenido. Y no por gastar menos se puede seguir un régimen en el cual se incluyan al niño desvalido los conceptos tan manidos de humildad, resignación, etc. Por el contrario, los establecimientos de asistencia social tienen que ser los centros en los que los acogidos adquieran el concepto de su propio valer y, contrastando su situación con la de los demás, procuren luchar por transformar el medio en que viven.

Pero no se trata sólo de divagaciones. El hecho práctico es que la selección del personal no se hace en las debidas condiciones. Se envía a ocupar las plazas a elementos recomendados que, más que a cumplir una finalidad, van a hacer que justi-

fican un sueldo. Una selección concienzuda de personal, bien pagado, pero con responsabilidad propia exigible en todo instante, determinaría una aminoración en los gastos, estando bien atendidos los servicios.

Yo declaro que durante mi paso por la Diputación provincial madrileña me he sentido un tanto demasiado administrador del erario provincial. Ahora, fríamente, comprendo que no basta con evitar gastos, sino que es preciso gastar mucho, pero bien. Y desde luego, una de las cosas en que mejor se puede gastar es en procurar que quien adopta como misión abstraerse de los problemas terrenos y dedicarse a los divinos lo haga por completo, no utilizando a los niños para hacerles, desde cuando aún no tienen uso de razón, unos pobres hombres del mañana que lleven sobre sí el estigma de la inferioridad, creyendo que hay otros hombres con derechos para poder explotarles durante toda su vida.

M. R.



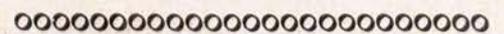
A las corporaciones oficiales

La orden del ministerio de Economía nacional de 8 de septiembre de 1931 (*Gaceta* del 10) recuerda a Ayuntamientos, a Diputaciones y a todas las corporaciones oficiales del Estado la obligación que tienen de exigir productos nacionales a concesionarios de servicios públicos.

La orden del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 23 de diciembre de 1931 (*Gaceta* del 30) dispone que EN LO SUCESIVO LOS TAXIMETROS QUE EMPLEEN LOS AUTOMOVILES DE SERVICIO PUBLICO SEAN DE PRODUCCION NACIONAL, salvo los casos de excepción establecidos en la ley de 14 de febrero de 1907.

Dicha disposición fué promulgada según se ha manifestado en la propia orden, considerando que el SERVICIO DE AUTOMOVILES DE ALQUILER ES UN SERVICIO PUBLICO, concedido mediante ciertas condiciones por los Municipios y controlado por éstos, e incluso por el Estado, de lo que se sigue que el taxista autorizado es un concesionario de servicio público.

INDUSTRIA NACIONAL DE TAXIMETROS Y APARATOS DE PRECISION, S. A. Fabricante del taxímetro nacional marca «RIPOLL». Barcelona: Bailén, 212. Madrid: Francisco de Ricci, 11.



Leed y propagad

EL SOCIALISTA

ARCHIVADORES DE ACERO

MARCA

Rudy Meyer



LA CALIDAD MÁXIMA

PIDA DETALLES:

Rudy Meyer

MADRID

Montera, 28



ASISTENCIA SOCIAL



Contra el paro forzoso

El Municipio madrileño aprobó, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1931, a propuesta de nuestro compañero Lucio Martínez Gil, el siguiente proyecto de Oficina de Colocación.

I. — Finalidades que persigue la Oficina de Colocación.

ARTÍCULO 1.º El Ayuntamiento de Madrid crea la Oficina de Colocación, que tendrá por objeto:

Primero. Procurar que los obreros parados, sea cualquiera el oficio a que pertenezcan, encuentren colocación, así como también los empleados, aprendices, criados de uno y otro sexo y cuantas personas dependan del salario, siempre que estén domiciliados en Madrid.

Segundo. Tendrá a su cargo la formación del Censo obrero y la estadística del trabajo.

Tercero. Contribuirá al funcionamiento del Fondo contra el paro, en armonía y de acuerdo con la Junta que lo dirija.

Cuarto. Realizará cuantos servicios le encomiende el Ayuntamiento en relación con su naturaleza.

Quinto. Procurará entablar relaciones con toda clase de Oficinas de Colocación que existan fuera de Madrid, y de manera principal con las que se constituyan en los pueblos circunvecinos.

II. — Constitución.

Art. 2.º La Oficina de Colocación estará dirigida por una Junta de carácter paritario, compuesta por seis vocales patronos y seis vocales obreros.

Art. 3.º Formará parte de la misma, como presidente nato, el excelentísimo señor alcalde, que tendrá la facultad de delegar en un vicepresidente o en otra persona de la Junta. Podrá asistir a las sesiones con voz, pero sin voto, cuando presida el señor alcalde, el vicepresidente, que lo será un teniente de alcalde.

Art. 4.º Los seis vocales patronos serán elegidos por los organismos siguientes: tres por las Cámaras de Comercio y de la Industria y Centro de Estudios Sociales, y tres por la Delegación Local y Provincial del Consejo de Trabajo.

Art. 5.º Los seis vocales obreros los elegirán las Sociedades de resistencia que figuran en el censo oficial del ministerio de Trabajo, en la forma dispuesta para elegir los cargos de la Delegación Local y Provincial del Consejo de Trabajo.

Art. 6.º Estos cargos serán renovables cada dos años, por mitad.

III. — Atribuciones de la Junta.

Art. 7.º La Junta de la Oficina de Colocación tendrá las facultades siguientes:

Primera. Nombrar el personal que preste trabajo en la misma.

Segunda. Estudiar los problemas que afecten al paro forzoso en relación con las obras públicas y los servicios municipales de Madrid.

Tercera. Formular y aprobar el proyecto de reglamento.

Cuarta. Acordar cómo han de invertirse los fondos de que disponga la Oficina.

Quinta. Contestar las consultas y solicitudes que de cualquier centro oficial se le hagan.

Sexta. Atender, en lo que sea posible, las peticiones que formulen las Sociedades que se hayan constituido o se constituyan para la aplicación del subsidio de paro.

Séptima. Inspeccionar los trabajos que en la Oficina se realicen y, en fin, todos aquellos que se consideren necesarios para la buena marcha de esta institución.

Octava. Tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Art. 8.º Todos los años se publicará una Memoria, en la que se detallen los trabajos realizados durante el mismo, y se rendirán cuentas trimestralmente al Ayuntamiento.

Art. 9.º Para ejecutar los acuerdos que la Junta adopte en sesión plenaria se podrá constituir una Comisión ejecutiva, compuesta de un vicepresidente, un vocal obrero y un patrono. Las facultades de esta Comisión ejecutiva no podrán ser otras que aquellas que le conceda la Junta.

IV. — Funcionamiento de la Oficina.

Art. 10. Siempre bajo la alta inspección de la Junta o de la Comisión ejecutiva, funcionará la Oficina teniendo el frente un director retribuido, con las facultades delegadas que le concedan las dos entidades que antes se citan. Esta plaza se proveerá por oposición entre los funcionarios que prestan su servicio en el Ayuntamiento de Madrid el día en que la Oficina comience a actuar.

Art. 11. Las facultades del director de la Oficina serán las siguientes:

Primera. Proponer a la Junta las reformas que estime convenientes para la buena marcha de la misma.

Segunda. Acoplar el personal que ha de prestarle su colaboración en los trabajos de la Oficina.

Tercera. Dirigir todo lo relacionado con el servicio de colocación, siempre de acuerdo con lo que determine el reglamento y las resoluciones que puedan tomar la Comisión ejecutiva y la Junta de la Oficina.

Cuarta. Rendir cuentas trimestralmente ante la Junta, o antes si ésta lo solicitara.

Quinta. Procurar que se aclaren por la Oficina los casos dudosos referentes a las personas que se encuentren en paro.

Sexta. Administrar los fondos de la Oficina; y

Séptima. Todas aquellas que la Junta o la Comisión ejecutiva le encomienden.

V. — Relación con otros organismos.

Art. 12. La Oficina de Colocación entablará relaciones, por lo menos, con los siguientes organismos: Escuela de Orientación Profesional, de Aprendizaje, Instituto de Reeducción de Inválidos del Trabajo y con los Comités paritarios que se hayan constituido o se constituyan en el término de su jurisdicción, con objeto de facilitar en lo que sea posible ocupación a las personas que sean declaradas aptas para el trabajo en cualquiera de estos establecimientos.

VI. — Forma de actuar de la Oficina.

Art. 13. Tanto para los patronos como para los obreros las operaciones de la Oficina serán absolutamente gratuitas y se ejecutarán por orden riguroso de inscripción.

Art. 14. Lo mismo los obreros que los patronos deberán acudir a la Oficina al objeto de servirse de ella.

Mangueras para
**INCENDIOS
Y RIEGOS**

Casas
Tripletoro

**BILBAO
MADRID
SEVILLA**

Art. 15. La Oficina será neutra con respecto a las ideas políticas o religiosas que sustente cualquiera de las partes.

Art. 16. Los obreros que se encuentren en paro forzoso deberán acudir a la Oficina en las horas que se determine, para llenar un boletín impreso que se les facilitará.

Art. 17. Los obreros que acudan en demanda de trabajo a la Oficina no vendrán obligados a aceptar condiciones inferiores a las que rijan en el oficio de que se trata.

Art. 18. Cuando haya demandas por parte de los patronos se dará a los obreros una tarjeta de presentación, que deberá ser devuelta a la Oficina por el mismo diciendo si ha sido admitido o no. En el supuesto de no ser admitido no tendrá la obligación de manifestar las causas por las cuales no se le ha aceptado para el trabajo.

Art. 19. Cuando los patronos acudan a la Oficina a solicitar obreros deberán llenar un impreso que se les entregará, y en el que se harán constar, por lo menos, las siguientes particularidades: Horas de jornada, salario, calles donde está instalado el taller o la fábrica, etc., etc.

Art. 20. Por el personal afecto a la Oficina se llevarán, por orden riguroso, las demandas y ofertas, anotando todas las indicaciones que se estimen oportunas para que pueda en cualquier instante llevarse a la ficha la historia de cuantos obreros y patronos se acojan a este servicio.

Art. 21. En caso de huelga la Oficina no podrá facilitar personal alguno al patrono o patronos en cuya casa aquella estuviera declarada, ni tampoco a aquellos otros que por un procedimiento indirecto les presten su ayuda.

Art. 22. Las personas dedicadas al servicio doméstico tienen los mismos derechos que los obreros, y en el mismo caso que los patronos se encontrarán los que necesiten de estos servicios.

Art. 23. El Ayuntamiento se compromete

a no tomar obreros a su servicio más que por conducto de la Oficina, excepto cuando se trate de casos especiales en que estén sujetos a leyes y reglamentos que impongan su admisión. Los contratistas estarán obligados a esto mismo, siempre que sean obreros capaces.

Art. 24. La Oficina montará una sección de obreros poco aptos para el trabajo por su edad y constitución física. Procurará, además, que por el Estado se establezca el seguro de invalidez al objeto de que estas personas sean atendidas.

Art. 25. Cuando se trate de crisis de trabajo el Ayuntamiento hará cuantos esfuerzos pueda para que se coloque el mayor número de obreros en las obras que realice, bien por contrata, bien por administración directa, o en cualquier otro servicio donde pueda darles ocupación.

Art. 26. La Oficina, por su parte, está obligada a prestar el auxilio preciso al Ayuntamiento para facilitar en casos de esta naturaleza los medios adecuados a fin de solucionar la crisis de trabajo, en forma que el dinero que para esto se invierta pueda dar el mayor rendimiento posible.

Art. 27. El Ayuntamiento podrá inspeccionar la marcha de la Oficina de Colocación.

Art. 28. La Junta que rija la Oficina de Colocación vendrá obligada, en el plazo de un mes, a redactar el reglamento por que ha de regirse.

VII. — Recursos para el sostenimiento de la Oficina.

Art. 29. El fondo de la Oficina de Colocación se creará automáticamente administrado con los siguientes ingresos: Subvención anual que el Ayuntamiento debe consignar en sus presupuestos; subvenciones que puedan otorgar la Diputación y el Es-

tado y donativos que puedan hacer los particulares.

FONDO DEL PARO. ANTEPROYECTO DE ESTATUTO

Finalidades que se persiguen.

Artículo 1.º El Ayuntamiento de Madrid crea un organismo denominado Fondo del Paro, para los fines siguientes:

Primero. Estimular la previsión contra el paro forzoso.

Segundo. Prestar a los parados ayuda económica por medio de las Sociedades a que pertenezcan, siempre que éstas tengan establecido este subsidio.

Art. 2.º Los beneficios de esta institución comprenden solamente a los obreros, empleados, servicio doméstico y en general a cuantas personas vivan del salario, siempre que formen parte de alguna Asociación que conceda estos beneficios.

Art. 3.º En el reglamento se especificarán los empleados y demás personas que podrán disfrutar de estos beneficios.

Inscripciones.

Art. 4.º Las Sociedades que traten de inscribirse en el Fondo del Paro deberán reunir, al menos, las condiciones siguientes:

Primera. Estar inscritas, y demostrarlo mediante una certificación, en el Registro de Asociaciones y en el Centro Social del ministerio de Trabajo con seis meses de antelación.

Segunda. Someterán a la Junta que dirija el Fondo del Paro sus estatutos o reglamentos, para que los apruebe.

Tercera. Tendrán que hacer una declaración escrita en la que se haga constar que se someten a las decisiones que haya tomado o pueda tomar la Junta del Paro.



Comedor de pequeñas del colegio internado Antonio de Solís, de Alcalá de Henares, sostenido por el Municipio madrileño y en el que han sido sustituidas las monjas por maestras.

Paro que será objeto de bonificaciones.

Art. 5.º Se indemnizará al obrero parado siempre que lo haga la Sociedad a que pertenezca y que esté comprendido en alguno de los casos siguientes:

Parado forzosamente por falta de ocupación en su oficio, empleo o destino, por crisis de trabajo, por haber sufrido alguna enfermedad, por despido, paro patronal o huelga forzosa derivada de otras u otros que se puedan sostener.

Las bonificaciones.

Art. 6.º Tendrán derecho al percibo del subsidio los obreros, empleados y personas dedicadas al servicio doméstico, siempre que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser mayor de catorce años.
- b) Tener derecho a percibir la indemnización correspondiente en la Sociedad a que pertenezca.
- c) Llevar, por lo menos, un año de residencia en Madrid y seis meses en su Sociedad.
- d) No hallarse incapacitado para el trabajo.
- e) Acatar los acuerdos que tome la Junta del Paro.
- f) El subsidio de paro forzoso no comenzará a percibirle el obrero normalmente hasta la segunda semana de parado, y no excederá en ningún caso de sesenta días por año.

A causa de un paro patronal o huelga forzosa este derecho lo adquirirá el obrero a las veinticuatro horas siguientes de haber cesado en el trabajo.

Art. 7.º No tendrá derecho al percibo de indemnización cuando el beneficiario rechace sin motivo, a juicio de la Junta, el empleo que le sea ofrecido por la Oficina de Colocación.

Art. 8.º Tampoco tendrá derecho a subsi-

dio cuando perciba por algún otro lado socorro o pensión de carácter permanente.

Art. 9.º Las bonificaciones que se hagan a cada parado no podrán exceder del 50 por 100 del total que perciba en su Sociedad.

Art. 10. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta tendrá facultad para ampliar este subsidio, siempre que los fondos se lo permitan y teniendo en cuenta las condiciones especiales que concurren en cada individuo, número de hijos, casos de enfermedad, etc., etc.

Fondo del Paro.

Art. 11. La Caja del Paro se constituirá con los fondos siguientes:

Primero. La subvención anual que consignará el Ayuntamiento en sus presupuestos.

Segundo. Las subvenciones que puedan conceder el Estado, la Diputación y los particulares.

Tercero. Los ingresos que por cualquier otro conducto vayan a parar al Fondo del Paro.

Art. 12. La Junta procurará crear un fondo de reserva, para aplicarle en casos excepcionales de crisis de trabajo.

Inspección.

Art. 13. La Junta tendrá en todo momento la facultad de inspeccionar cuanto con el Fondo del Paro se relacione. A este efecto, cuando lo estime oportuno, designará una o varias Comisiones, compuestas de un patrono y un obrero, que llevarán a la práctica esta inspección.

Art. 14. Las Sociedades adheridas vendrán obligadas a justificar la inversión de las subvenciones que reciban del Fondo del Paro, en la forma que se determina en el reglamento.

Sanciones.

Art. 15. Quien deliberadamente percibiera indemnización indebida del Fondo del Paro será excluido de este beneficio durante un año.

Art. 16. La Sociedad que al dar mensualmente su relación de parados alterase la verdad con malicia, también será suspendida de este beneficio.

Art. 17. La reincidencia en cualquiera de los dos casos llevará aparejada la privación definitiva.

De la Junta.

Art. 18. La Junta que gobierne el Fondo del Paro será la misma que figure al frente de la Oficina de Colocación. Sus atribuciones serán:

Primera. Ostentar en cualquier parte que sea preciso la representación de la entidad.

Segunda. Determinar cómo se han de invertir los fondos.

Tercera. Informar las consultas que se le hagan por medio de la Dirección del Fondo.

Cuarta. Resolver en los casos de duda de aplicación de los estatutos y en los demás que se le puedan presentar.

Quinta. Redactar el reglamento.

Sexta. Administrar con completa autonomía los recursos del Fondo del Paro.

Del director.

Art. 19. Ejercerá el cargo de director de este organismo el que lo sea a la vez de la Oficina de Colocación.

Adicional.

Artículo 1.º En el plazo de un mes será aprobado el reglamento.

Art. 2.º El Ayuntamiento, una vez constituido el Fondo del Paro, le hará entrega de la cantidad que se acuerde.

Tres niñas del colegio internado Antonio de Solís, de Alcalá de Henares, regentado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza de Madrid, que preside nuestro compañero Saborit.



Algunos datos históricos de la primera Casa Consistorial de la villa de Madrid

Si pretender hacer nuevos descubrimientos sobre el antiguo Madrid y su Casa Ayuntamiento, temas tratados brillantemente por varios ilustres cronistas madrileños, pero fieles a nuestro propósito, reiteradamente manifestado (1), de dar a conocer las riquezas documentales de los fondos del Archivo Municipal, nos es muy grato aprovechar la oportunidad que tan galantemente nos brinda la Dirección de esta interesante revista para contribuir a sus plausibles anhelos de búsqueda y vulgarización de "cosas municipales", y a este efecto comenzaremos una serie de artículos sobre los edificios de carácter histórico pertenecientes al Concejo madrileño.

(1) Véanse publicaciones del Archivo: *Actas del Concejo*, documentos de la Villa, VI tomo, y *Fuero de Madrid*.

Siguiendo un orden de prelación, trataremos hoy de la Casa Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y muy Heroica villa de Madrid.

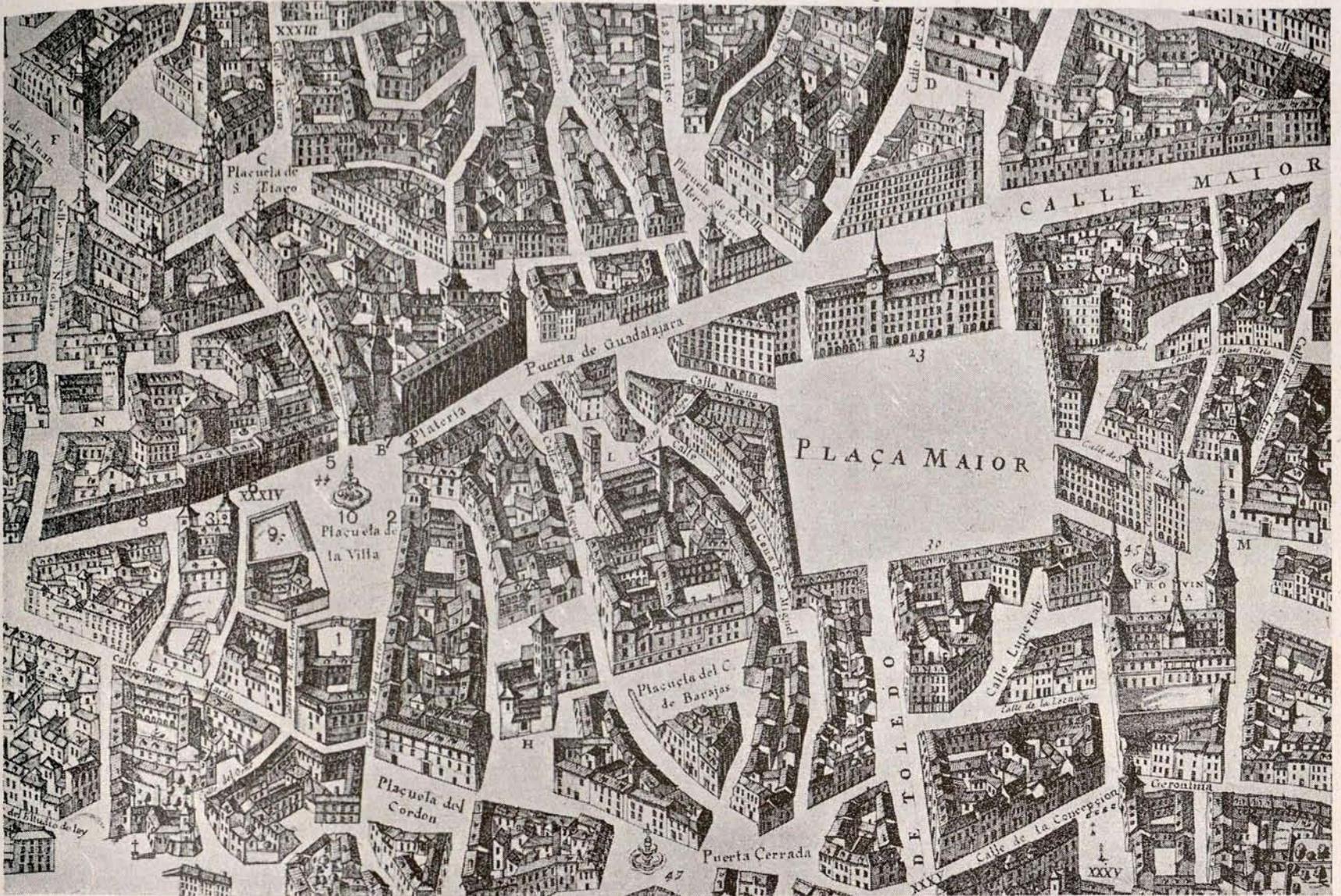
Sabemos por los documentos que obran en el Archivo Municipal que en 15 de junio de 1345 el Concejo de la villa se congregaba "ayuntado a campana repicada, según lo han de uso e de costumbre". Estas reuniones se verificaban en la iglesia de San Salvador (1), célebre en los anales de Madrid porque en ella, en el "cimetierio" primeramente, en el por-

(1) Parroquia de San Salvador, cuya iglesia estaba en la plazuela de la Villa. Corto debía de ser entonces el perímetro de Madrid cuando la campana de esta iglesia se oía en toda la villa. En realidad, Madrid entonces acababa en el Alcázar, por el poniente, y no pasaba de las Platerías por el este, ni existían las calles del Arenal ni Mayor. Véase *Alvarez Gato*, por J. Artiles.

tal otras veces y las más en la cámara que estaba sobre éste, se celebraban los ayuntamientos de nuestro Concejo hasta el siglo XVI. Un hundimiento ocurrido en la citada iglesia privó a los regidores de la cámara o saloncito que sobre el pórtico existía para el Concejo, y no teniendo otro sitio más conveniente volvieron al pórtico de la misma iglesia de San Salvador. Las inclemencias del tiempo les obligaban frecuentemente a refugiarse en el interior del templo; pero como en sus discusiones "no observaban la compostura y respeto debidos a la casa del Señor", el párroco les cerró la iglesia, poniéndoles nuevamente a la intemperie de aquel pórtico abierto en los confines de las dos calles en que entonces estaba dividida la Mayor de hoy. Claro es que desacataron dicha orden, produciéndose dife-



Plaza de la Villa de Madrid, tal como ha quedado después de la reforma realizada por el Ayuntamiento, y que ha consistido en trasladar la estatua de sitio para facilitar la circulación; en pavimentar dicha plaza con loseta de asfalto comprimido; las aceras, con losa granítica, y colocación de tuberías de agua para bocas de riego e hidrantes. Se ha instalado, también, alumbrado por gas a alta presión.



Trozo del plano de Texeira correspondiente a la plaza Mayor y a la de San Salvador o de la Villa.

1, Casa de Cisneros. — 2, Casas de los Lujanes. — 3, Casas del marqués de Cañete, hoy Gobierno civil. — 4, Casas de Platerías. — 5, Casas de Acuña. — 6, Convento de Constantinopla. — 7, Iglesia de San Salvador. — 8, Calle de la Almudena. — 9, Cárcel vieja de la Villa. — 10, Fuente proyectada por Rutilio Gacis.

rentes choques entre el severo párroco y los regidores; pero por fin, y por intervenir los visitantes del arzobispado, convinieron en edificar otra cámara sobre el mismo pórtico, para cuya construcción echaron una derrama de 50.000 maravedises. Esta cámara fué construída por alarifes moriscos y se terminó en 1488, celebrando su primera sesión el 29 de febrero de aquel mismo año. En 1536 se otorga una escritura entre los señores del Concejo y el cura beneficiado de la iglesia, con aprobación del cardenal Tavera, arzobispo entonces de Toledo, por la que se obliga el Concejo a cubrir la iglesia, hacer la pared principal "de cal y canto" y la portada de sillería, y reconocer a la fábrica de dicha iglesia 500 maravedises de censo perpetuo.

En el año 1599, y para ensanchar la calle por donde debía entrar la

reina doña Margarita, mujer de Felipe III, se derribaron las casas llamadas de Platerías y el pórtico de la iglesia de San Salvador para emparejar con la casa del presidente de Castilla y dejar más ancha la calle de Santa María o de la Almudena.

Otra vez queda el Concejo sin sitio donde *ayuntarse*, refugiándose poco después en unas viejas casas que compró en la plaza de San Salvador, en los años 1574 al 1579, en donde estuvieron hasta el 1619, en que por ruina de éstas se trasladan a las que tenía el presidente de Castilla, D. Juan de Acuña, marqués de Vallecerrato, en la otra esquina de la calle del Salvador y frente a la iglesia del mismo nombre, formando manzana con el convento de monjas de Nuestra Señora de Constantinopla, por 800 ducados de alquiler al año.

Esta renta excesiva y otras que el

Concejo pagaba por alquiler de tablados para la representación de los autos (3.300 reales por un tablado, alquiler de un balcón para que la reina viese la procesión del Corpus, etcétera) inclinaron el ánimo de los regidores a acordar la construcción de su Casa Ayuntamiento.

En 1629 se expidió real cédula, concediéndoles autorización para que eligiesen los terrenos precisos. «Los gastos debían cubrirse con lo que rindiese el concierto hecho con las Villas del Real de Manzanares, y si no hubiese bastante, con las sisas consignadas para obras públicas.»

A Juan Gómez de Mora, maestro mayor de su majestad, se le adjudicaron las obras, el cual presentó los planos en 1640, firmados por él y por el entonces secretario mayor de su majestad y del Ayuntamiento, Pedro Martínez.

Se acordó aprovechar los solares

constitución de la antigua plaza de San Salvador, la más grande después de la plaza Mayor, y para ello nos valdremos de un fragmento del notable y documental plano topográfico (1) de la Villa de Madrid, grabado en Amberes en 1656 de D. Pedro Texeira.

(1) Este plano es el mejor, pese a algunas inscripciones erróneas, de cuantos planos existen del antiguo Madrid, pues en él, como dice el propio Texeira, "se demuestran todas sus calles, el largo y ancho de cada una de ellas, las rinconadas y lo que tuercen las plazas, fuentes, jardines y huertas, con la disposición que tienen las parroquias, monasterios y hospitales; están señalados sus nombres, y con letras y números que se hallarán en la tabla, y los edificios, torres y delanteras de las casas sacadas al natural que se podrán contar las puertas y ventanas de cada una de ellas". Es interesante esta reproducción, cuanto que, en tiempo de Amador de los Ríos, no se conservaban del plano más que tres ejemplares, uno en lamentable estado, propiedad del Ayuntamiento, y otros dos, de Mesonero Romanos y Carderera. En la actualidad se conservan dos ejemplares, uno en el Archivo y otro en el Museo Municipal.

La referida e histórica plaza constaba de los edificios siguientes: al sur, la casa de Cisneros, que estaba entre dos calles: la del conde de los Arcos y Santa María del Arco; luego, las casas del conde, la célebre de los Lujanes, antes de Ocaña (donde, como es sabido, se dice que más adelante estuvo preso Francisco I, el vencido en Pavía), y separadas de ésta por una calle que iba a la de San Miguel, las casas de Platerías, que dieron nombre a la calle. Frente a la casa de Cisneros estaban la iglesia del Salvador y calle del mismo nombre, las casas de Acuña y el convento de monjas de Constantinopla (1), y, por último, en la parte oeste, existían varias casu-

(1) Según Mesonero Romanos, se llamaba así por venerarse en su altar mayor una imagen de la virgen traída de Constantinopla. Fué fundado en Rejas en 1479 y trasladado a Madrid en 1561. La verdadera advocación de este convento era la de Nuestra Señora de la Salutación, y la orden que vino a ocuparlo, de religiosas de San Francisco.

chas, donde se hallaba instalada la cárcel vieja, separada por un callejón en donde estaban las casas del marqués de Cañete (hoy Gobierno civil de la provincia). Todo ello, como verá el lector, está perfectamente visible en el fragmento del plano de Texeira.

En el centro de la plaza de la Villa, y para su adorno y utilidad pública, se construyó en 1678 una artística fuente, que con sujeción al modelo hecho por el escultor italiano Rutilio Gacis, por aquel entonces establecido en Madrid, una de las personas "platicas" citadas anteriormente, fué construída por el también escultor Antonio Riera, al mismo tiempo que la de la Puerta del Sol, costando ambas 6.700 ducados.

Con la descripción de esta fuente seguiremos en otros artículos tratando de la historia de la Casa Ayuntamiento de Madrid.

Por la transcripción:

ANGEL PEREZ CHOZAS

Archivero de Villa.

Radio-Electricidad

Aparatos y materiales eléctricos y radio

CASA RICARDO

(HIJO JULIÁN TEJEIRO)

*Lámparas de filamento metálico
y 1/2 wattio de todas marcas*

PLAZA
DE NICOLÁS
SALMERÓN, 12,
y
AMAZONAS, 2

Teléfono 72756

MADRID

Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.

Domicilio social: Avenida del Conde de Peñalver, 21 - MADRID

Teléfono 11246

BARCELONA:

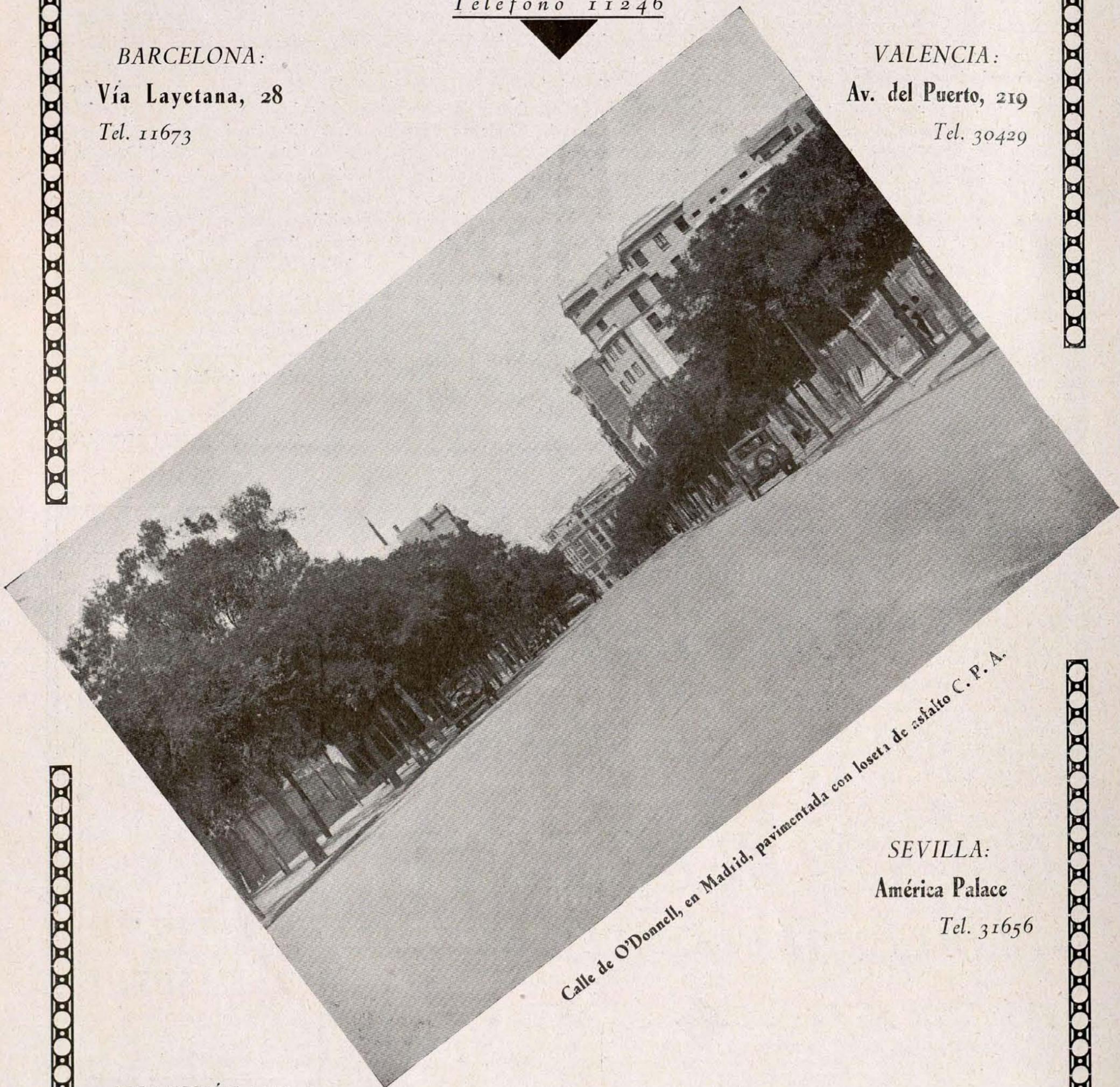
Vía Layetana, 28

Tel. 11673

VALENCIA:

Av. del Puerto, 219

Tel. 30429



Calle de O'Donnell, en Madrid, pavimentada con loseta de asfalto C. P. A.

SEVILLA:

América Palace

Tel. 31656

PRODUCCIÓN ANUAL:

210.000 metros cuadrados de LOSETA DE ASFALTO C. P. A.

PIDA DETALLES



LA ESCUELA

Y EL NIÑO



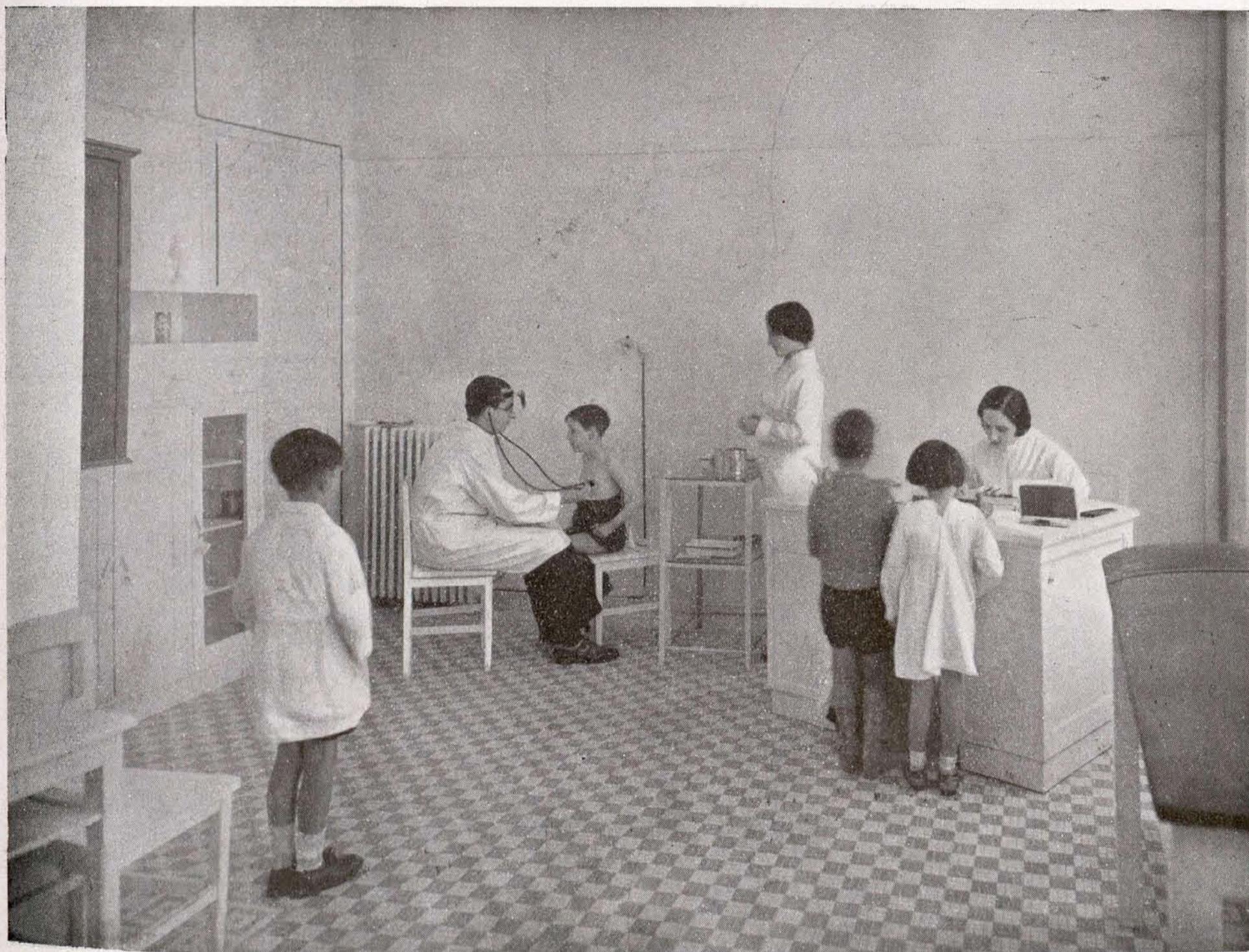
Selección de niños para colonias escolares

ESTA importantísima función del médico escolar no ha merecido, hasta los últimos años, toda la atención y el escrupuloso cuidado que requiere.

Anteriormente iban a colonias

aquellos niños que por tener amistades podían permitirse ese lujo, y sólo se veía en ellas un medio para mandar a veranear los hijos de los amigos, haciendo con esto favores que todos sabemos a qué obligan; y no digamos nada si por los viejos

caciques se tomaba como banderín político, en cuyo caso sólo iban los hijos de los electores de tal o cual candidato. Afortunadamente, desde el advenimiento de la República esto ha desaparecido, y hoy se seleccionan los escolares con una escrupulosidad que hace muy difícil que pase algún niño indebidamente; pero no satisfechos todavía con este



Grupo Pardo Bazán: Reconocimiento médico para colonias escolares.

procedimiento, se va perfeccionando hasta llegar un momento en que no disfruten del beneficio de colonias nada más que los niños que exclusivamente lo necesiten.

La organización de colonias escolares data de principios del siglo actual, en que D. Hermenegildo Giner de los Ríos organiza en Barcelona las primeras colonias escolares, dándose el caso peregrino de que no encontraba familias que confiaran sus hijos al Ayuntamiento para las colonias; quedando con este dato hecho el mejor elogio de este servicio, si se tiene en cuenta el asedio y las recomendaciones de que tenemos que librarnos los que más o menos directamente intervenimos en la organización de las colonias actuales.

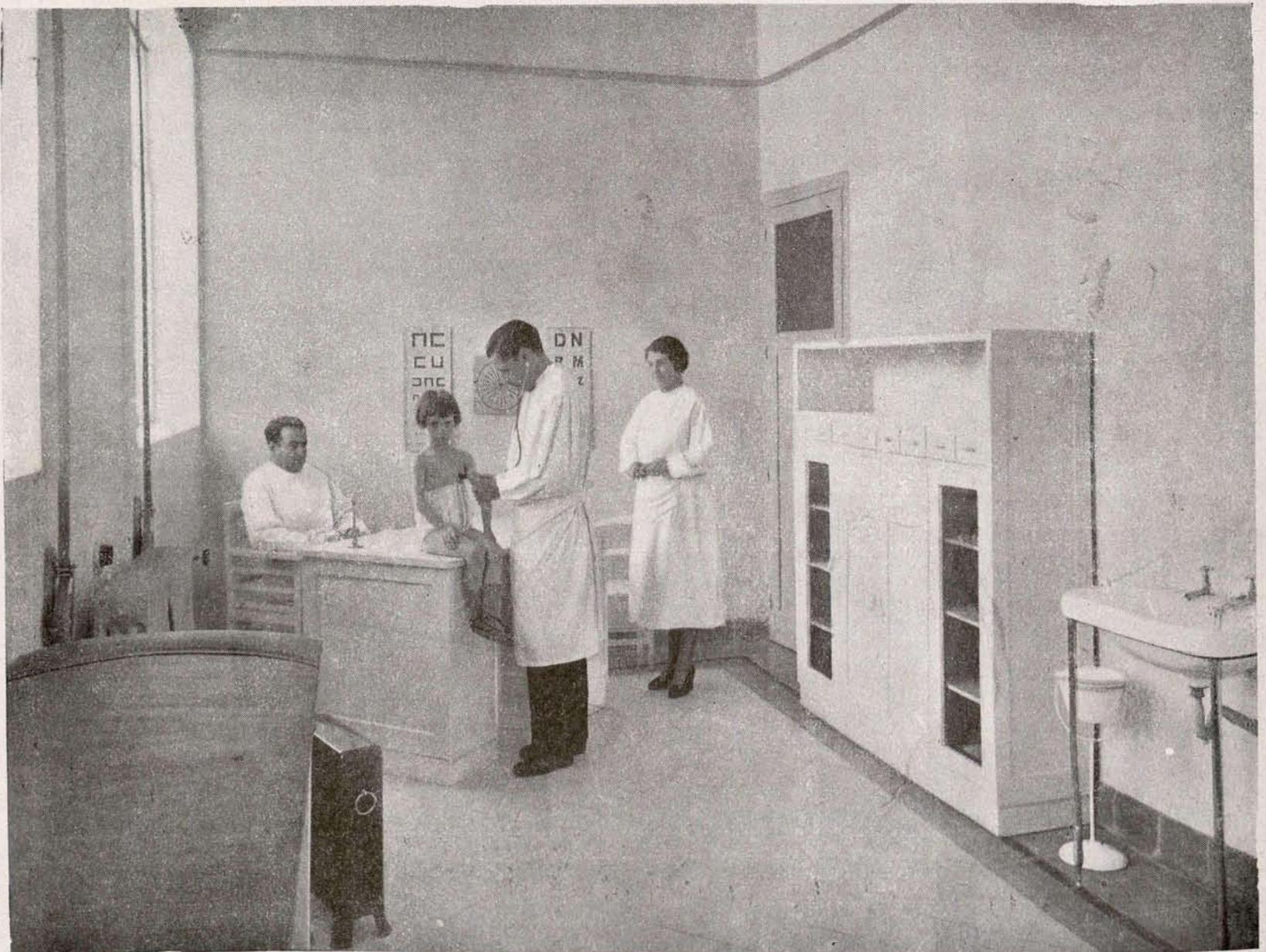
De tres clases son las que actual-

mente organiza el Ayuntamiento de Madrid: marítimas, de altura y urbanas, y actualmente disfrutan de estos beneficios unos cuatro mil niños, para lo cual consigna en sus presupuestos el Ayuntamiento pesetas 750.000, siendo aspiración de la Junta aumentar esta partida.

Selección de colonos.—Cómo se hacía. — Cómo se hace. — Cómo se debe hacer.

Anteriormente, la elección de colonos se verificaba por dos procedimientos: propuestos libremente por los maestros y propuestos por los vocales de la Junta. Rápidamente salta a la vista lo defectuoso del método, pues por muy buena intención

que pusiesen los maestros, no elegían, ni mucho menos, los más necesitados; y en cuanto a los vocales de la Junta, se limitaban a firmar propuestas, sin poder ver, naturalmente, a los niños que proponían. Resultado de todo esto: que los médicos escolares encargados de seleccionar los niños se encontraban con 20.000 aspirantes para tres mil plazas, y la mayoría de éstos no lo necesitaban. El esfuerzo inútil que médicos y Negociado de Enseñanza realizaban obligó a la Junta a modificar el procedimiento, y este año se ha limitado a 25 el número de propuestas para los concejales y vocales de la Junta y un tanto por ciento para las escuelas, obligando al maestro a seleccionar de acuerdo con el médico escolar de su zona;



Grupo Menéndez Pelayo: Reconocimiento de niños, en el distrito del Hospital, para colonias escolares.

resultando que se ha disminuído a cerca de cinco mil los aspirantes y siendo muy pocos los que se queden sin el beneficio de colonias.

Pero ¿es perfecto este procedimiento? De ninguna manera. ¿Que tiene muchos defectos? Evidente. Veamos el medio de evitarlo. Nosotros creemos que las colonias escolares, tal y como se hacen ahora, son completamente inútiles; tenemos a un niño en el mar o la montaña durante un mes para abandonarle luego los once restantes a una vida de privaciones que anulan el esfuerzo realizado. La colonia no podemos considerarla como un hecho esporádico, un episodio en la vida del mismo; si no va unido al comedor escolar, a la vigilancia durante el invierno, a la escuela, en una palabra, es perfectamente ineficaz; por eso nosotros defendemos que sólo deben participar de las colonias los niños que asisten a las escuelas nacionales y municipales, ya que, afortunadamente, con la construcción de los Grupos escolares y apertura de numerosas escuelas ha disminuído

considerablemente el número de niños que se quedaban en medio de la calle.

Limitando las propuestas a los niños de nuestras escuelas, se comprende que la selección está hecha; el médico escolar tiene su ficha para cada niño con las indicaciones que los reconocimientos practicados durante el curso, las radiografías, los análisis serológicos, cutirreacciones, etcétera, le sugieren, y cuando se le pida el número de niños que para las distintas colonias correspondan a su zona, no tiene más que acudir a su fichero y mandar las fichas pedidas, sin necesidad de nuevo reconocimiento, pues ya tiene todos los datos necesarios; y al regreso consignará la diferencia de peso y beneficio (si lo hubiese) conseguido con la colonia, completando este beneficio con la vigilancia durante el cur-

so y pudiendo rectificar al curso siguiente la indicación de mar o montaña, si la anterior no le fué beneficiosa; evitando lo que actualmente puede pasar: de mandar a la sierra un niño que durante la temporada anterior sufrió pérdida de peso en su colonia de altura, pero que no se pudo comprobar por no asistir a escuelas nacionales.

Hecho el reconocimiento de esta forma, podremos tener la seguridad de que si limitamos el número de beneficiados habremos hecho un servicio eficaz y permitirá que de la unión de colonias y comedores hagamos una labor social importantísima, que evitará la muerte de miles de escolares, transformándolos en niños sanos y robustos, heraldos de una raza fuerte y vigorosa.

DR. JOSÉ VALCARCEL



El Bloque Patronal está de acuerdo con el Sr. Salazar Alonso en desacreditar al Municipio madrileño. ¡Duro, duro! Cuanto más apriete la caverna antes y mejor defenderá el vecindario a su Municipio, cuya obra no será superada fácilmente en muchos años.

ANTIFYRE S.A.
Pérez Galdós, 9 Extintores y material
Teléfono n.º 17456 contra incendios.

LOS CÉLEBRES EXTINTORES ANTIFYRE SON YA DE PRODUCCION NACIONAL

Protéjase contra el fuego. Su vida y la de los suyos, su hacienda, su fábrica, etc., están a merced de este elemento.

ADQUIERA PISTOLAS O APARATOS MAYORES ANTIFYRE Y QUEDARÁ TRANQUILO

SOCIEDAD ESPAÑOLA ANTIFYRE

Pérez Galdós, 9. Teléfono 17456

MADRID

Alumbrado de escuelas

AL alumbrado de las escuelas debe prestársele verdadera atención, ya que la mayor parte de los edificios destinados a la enseñanza son utilizados de noche para dar cursos nocturnos especiales para obreros. Por otra parte, durante los meses de invierno, y en días nublados, suele faltar luz para que los niños escriban, lean, dibujen, etc., en condiciones normales; y como el órgano visual en la infancia es relativamente débil, se resiente fácilmente si la iluminación no es adecuada. Todas estas circunstancias aconsejan una gran atención en el alumbrado de las escuelas por quienes tengan a su cargo la instrucción de los niños.

La falta de buen alumbrado produ-

ce gran número de escolares con vista defectuosa, cuya proporción aumenta a medida que los cursos son más adelantados. Todo esto ha sido comprobado en aquellos países en los que se realizan trabajos estadísticos escrupulosos. En un texto publicado por la Sociedad Argentina de Luminicultura de Buenos Aires en 1931 se encuentra parte de un informe del director del cuerpo médico de dicha ciudad, doctor Carlos S. Cometto, que por su interés reproducimos algunos párrafos del mismo:

«Sobre 15.747 alumnos de ambos sexos que fueron reconocidos en diferentes escuelas de Buenos Aires en 1930, se comprobó que 12.301 tenían vista normal, es decir, el 76,4 por 100, y que 3.176 presentaban su visión dismi-

nuída, lo que da el 23,6 por 100 para los alumnos con anomalías visuales.

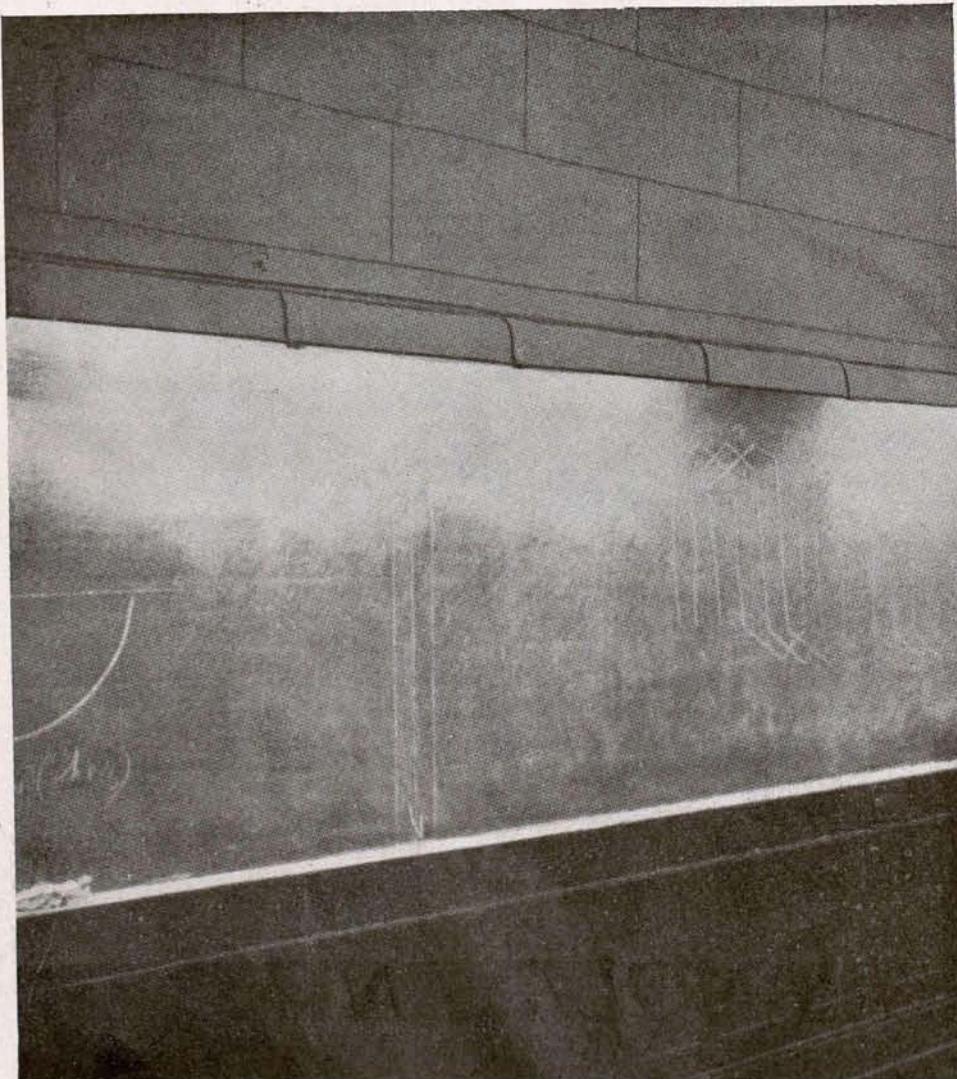
Si se relaciona este porcentaje del 23,6 por 100 sobre la totalidad de alumnos que concurren a las escuelas primarias de la provincia, que en dicho año 1930 fué de 314.812, puede calcularse que existen más de 70.000 alumnos que no ven bien y que necesitan de la intervención del oculista para corregir sus defectos y estar en condiciones normales para seguir con provecho y sin molestias los cursos.»

Y más adelante agrega: «Siempre se encuentra mayor porcentaje de alumnos, y con defectos más pronunciados, en los grados superiores de la escuela que en los inferiores; así, en los alumnos de primer grado se hallaron el 8 por 100 con visión disminuída, llega al 18 por 100 en el cuarto grado y al 28 por 100 en el sexto.»

Estos datos concuerdan con lo aseverado por el jefe del Servicio médico escolar de Nueva Kork, Mr. Howe, el cual dice lo siguiente: «Creo que toda administración escolar que no adopte medidas de previsión para reducir el número de alumnos con vista deficiente no cumple del todo las altas funciones que le han sido encomendadas. Hay, sin duda, algo profundamente malo en todos los sistemas de instrucción actuales que hace que de un 8 hasta un 15 por 100 de nuestros niños adquieran en pocos años de vida escolar una vista defectuosa. Y bien sabemos que pocos niños nacen con su vista en tales condiciones.»

La causa principal que influye en la adquisición de esos defectos es una mala iluminación de los locales de estudio y de clase. Debemos advertir que mala iluminación no es solamente luz insuficiente, sino también una mala distribución de los focos, la acción directa de la luz sobre los ojos, las oscilaciones en la luz, el color y composición de la misma, la presencia de superficies brillantes que la reflejen produciendo deslumbramientos, los contrastes fuertes de diferentes colores, los encerados con brillo o colocados junto a las ventanas, la visión prolongada de cerca, etcétera.

Es creencia muy generalizada que el trabajo prolongado con luz artificial es perjudicial para la vista; pero esto no es cierto sino en aquellos casos en que la luz no es empleada en forma adecuada, pues las lámparas eléctricas usadas en la actualidad producen una luz cuya



Iluminación especial de un encerado.

composición es análoga a la solar; por lo tanto, no hay razón para que produzca esos defectos en el órgano visual si su empleo se hace debidamente; pero en unos casos por ignorancia y en otros por economía, no se proporciona la iluminación que es precisa para evitar la fatiga ocular, tan perjudicial en general, y en especial a los niños.

No se crea que con gran cantidad de luz está todo conseguido; es necesario, además, que tanto la distribución como la dirección de los rayos sea en cada caso la más conveniente; pues todos sabemos el deslumbramiento que produce en nuestra vista cuando miramos directamente hacia un foco luminoso cualquiera. Por tanto, debe cuidarse especialmente la colocación de las lámparas de tal manera que no se encuentren dentro del ángulo visual de los alumnos.

También deben evitarse los deslumbramientos indirectos, que son los producidos por reflexión de los rayos luminosos sobre las superficies brillantes, lo cual se evita fácilmente poniendo los encerados, pupitres, paredes, etcétera, sin barnizar.

La colocación de la luz también es muy importante, ya que se producen sombras perjudiciales cuando la luz está a la derecha del que escribe o cuando está detrás, con perjuicio evidente para

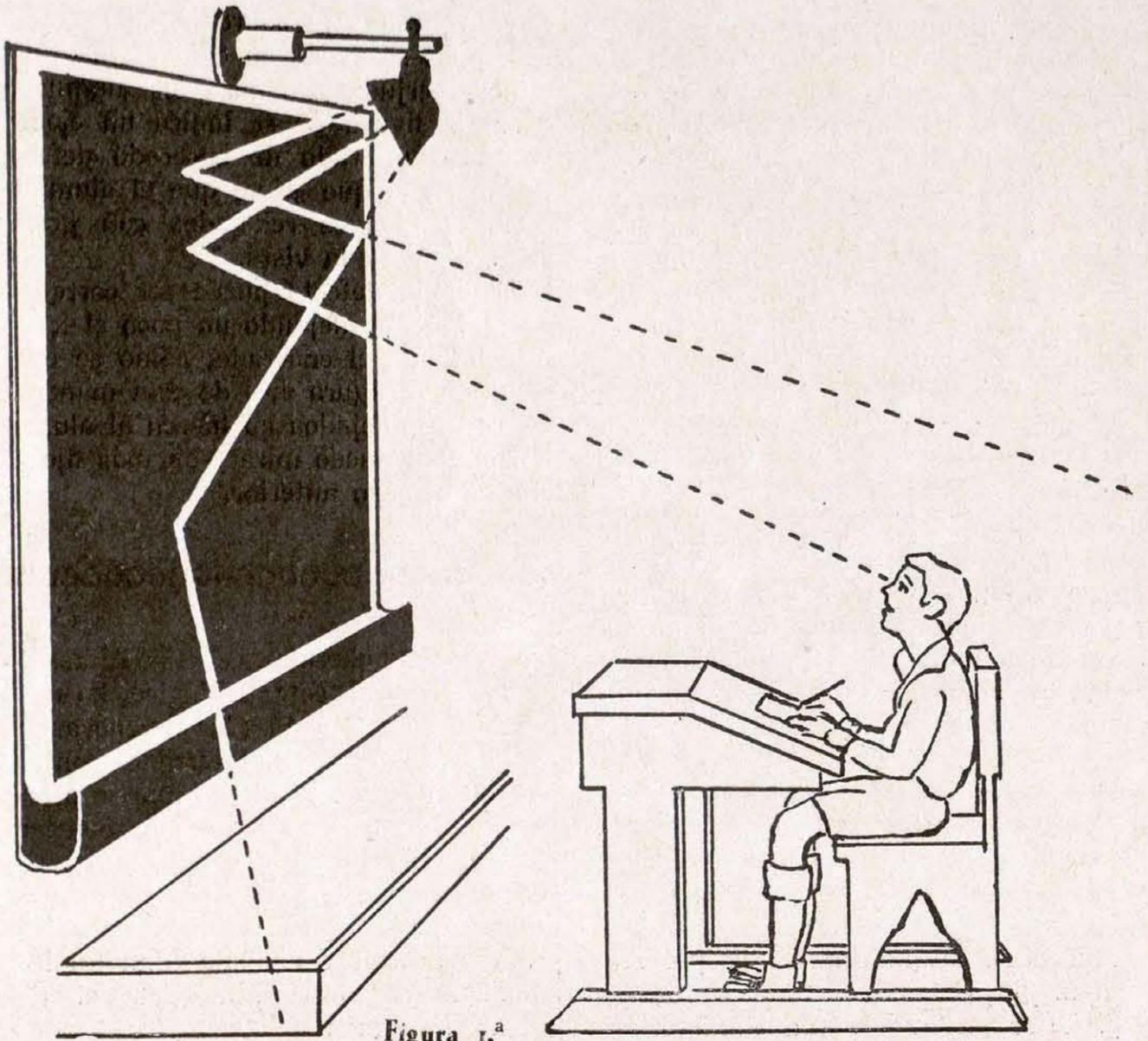


Figura 1.^a

la vista por el cansancio que dichas sombras producen.

Todos los países vienen actualmente ocupándose de mejorar las condiciones de iluminación, tanto en escuelas como en locales de trabajo, etc., etc.; habiéndose creado Asociaciones que no tienen otro fin que el de aconsejar y dar normas para el mejor aprovechamiento de la luz. Entre estas Asociaciones puede citarse la Asociación Española de Luminotecnia, establecida en Madrid, la cual viene realizando trabajos de mucho interés, tales como conferencias, exposiciones, concursos, etc., todo ello encaminado al único y exclusivo fin de mejorar las condiciones de iluminación de los locales en que se trabaja

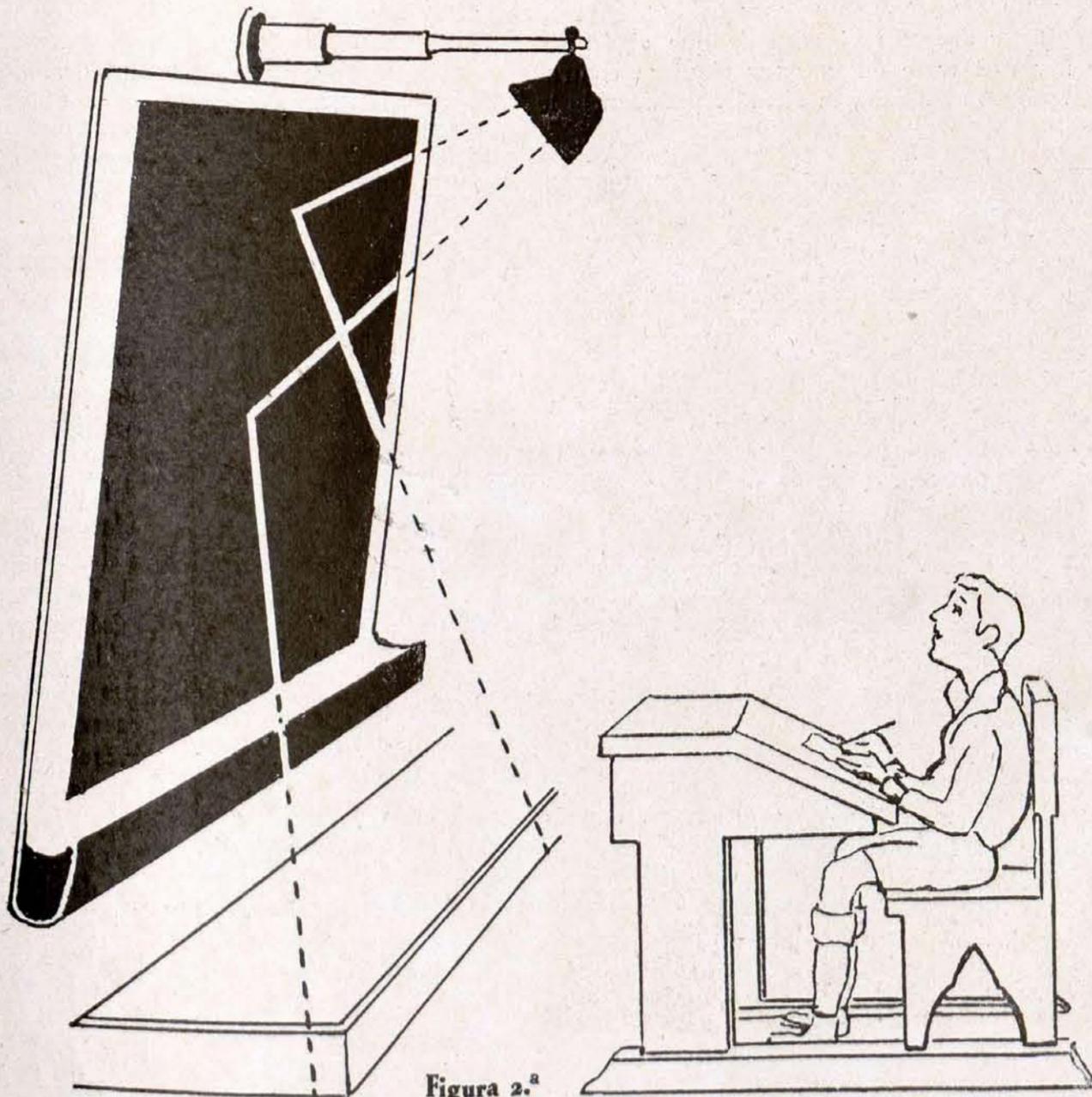


Figura 2.^a

Lugares de trabajo	Valor mínimo en Lux	Valor recomendado en Lux
Lugares de reunión.....	20	30
Auditorios si en ellos se toman apuntes.....	50	100
Salas de Estudios, Bibliotecas, Laboratorios, etc.....	50	100
Museo, sala de mapas.....	30	60
Salas de dibujo.....	80	150
Salas de trabajo manual.....	40	80

con luz artificial, estableciendo reglas de carácter general, y que, aplicadas convenientemente, harán disminuir el número de individuos con defectos en la vista.

Para el caso de las escuelas se han fijado las reglas siguientes:

1.^a La iluminación natural o artificial mantenida en las distintas dependencias no debe ser inferior a los valores que se indican en el cuadro publicado anteriormente.

2.^a *Evítase el deslumbramiento.*—Para ello deben emplearse lámparas protegidas con globos de cristal opal o deslustrado; nunca deben emplearse lámparas sin protección. Tanto en los libros de lectura como en el material de escritura no debe emplearse papel brillante.

3.^a *Distribución de la luz artificial lo más uniformemente posible.*—La tendencia debe ser la de tener un alumbrado general suficiente para efectuar el trabajo necesario de modo que no haya variaciones notables de un punto a otro, sin tener que recurrir al alumbrado individual sobre las mesas o pupitres.

4.^a *Color y decorado interior.*—Los colores más propios para las clases son los siguientes: gris claro, amarillo claro, crema y verde claro. Todos estos colores deben ser mates, y no deben emplearse estucos y esmaltes, por producir deslumbramientos por reflexión.

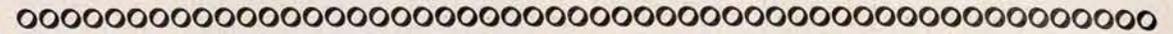
5.^a *Los encerados.*—La iluminación de los encerados es conveniente que sea independiente de la general de la sala.

La superficie debe ser áspera, y si es de madera pintada, debe ser mate. Los mejores son los de cristal deslustrado, colocado sobre un fondo negro. Nunca deben colocarse en una pared en que

haya ventanas ni sobre paredes blancas, pues se producen contrastes durísimos, perjudiciales para los alumnos.

En la figura 1.^a se indica un ejemplo de alumbrado de encerado defectuoso, en el que se ve que el alumno recibe los rayos reflejados con gran perjuicio para la vista.

El citado defecto puede ser corregido fácilmente alejando un poco el foco e inclinando el encerado, como se observa en la figura 2.^a; de esta manera los rayos reflejados no hieren al alumno, el cual puede mirar con más fijeza que en el caso anterior.



EL ex gobernador civil de Almería, radical, como es lógico, ha dictado una circular amenazando con represalias terribles contra los concejales de izquierda que se atrevan a discutir las órdenes de Salazar Alonso, Gil Robles y compañía.

Y para que no haya duda de lo que decimos, ahí van las resoluciones de la primera autoridad civil de Almería, lerrouxista y reaccionaria hasta el siguiente extremo:

Primera. Por la alcaldía presidencia no se permitirá discusión alguna sobre las resoluciones que se dicten por la superioridad, sean cuales fueren.

Segunda. En el caso de que algún señor edil trate de intentar siquiera contravenir lo mandado, la alcaldía presidencia le

6.^a *Limpieza de aparatos.*—Todos los aparatos deben limpiarse con frecuencia, así como las lámparas, pues su eficacia disminuye considerablemente con la suciedad.

7.^a *Instalación.*—Es conveniente que el alumbrado de las entradas y salidas, así como el de los pasillos que a ellas conducen, esté instalado en línea independiente del alumbrado general de la escuela, con el fin de que no quede totalmente a oscuras en caso de producirse una avería.

J. P.

llamará al orden en forma reglamentaria hasta tres veces; le retirará la palabra si no obedece al requerimiento y mandará sacar testimonio del acta y remitirla a la autoridad gubernativa si a pesar de todo ello se insistiese en el propósito.

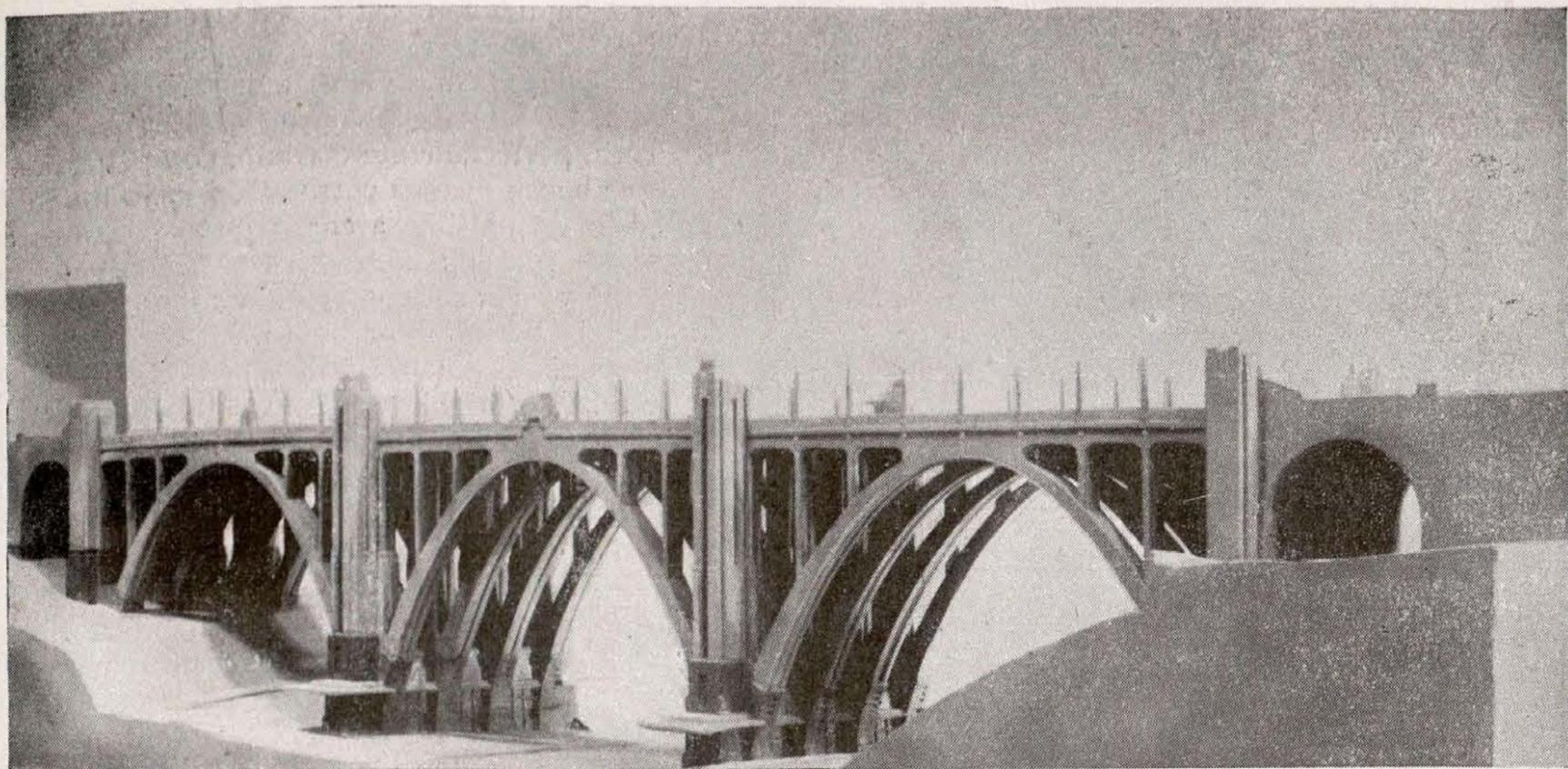
Tercera. Ante toda resolución de la superioridad, sólo podrá el Ayuntamiento, previo informe de la Comisión a que afecte y de la Secretaría o Contaduría asesoras, acordar si recurre o no en la vía que fuere procedente.

Sírvase V. I. acusar recibo de este oficio y dar cuenta de él en la primera sesión que el Ayuntamiento celebre, poniéndolo desde luego en práctica sin contemplición alguna.

El que esto hizo se llama periodista. No lo parece, ¿verdad?



Obras de la Plaza de Toros de Madrid. La actividad de Muíño, frente a la testarudez del propietario señor Llacurí, que se niega a dar facilidades para el derribo de esas misérrimas viviendas, saldrá vencedora. Porque Muíño no desea hacer daño a los pobres moradores de esas chozas, sino dar trabajo a los 400 obreros que están amenazados de despido si no se derriban todos los viejos tugurios que rodean la nueva Plaza de Toros, en mal hora llevada al final de la calle de Alcalá.

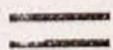


Alzado del nuevo Viaducto de Madrid proyectado sobre la calle de Segovia.



Eguinoa Hermanos

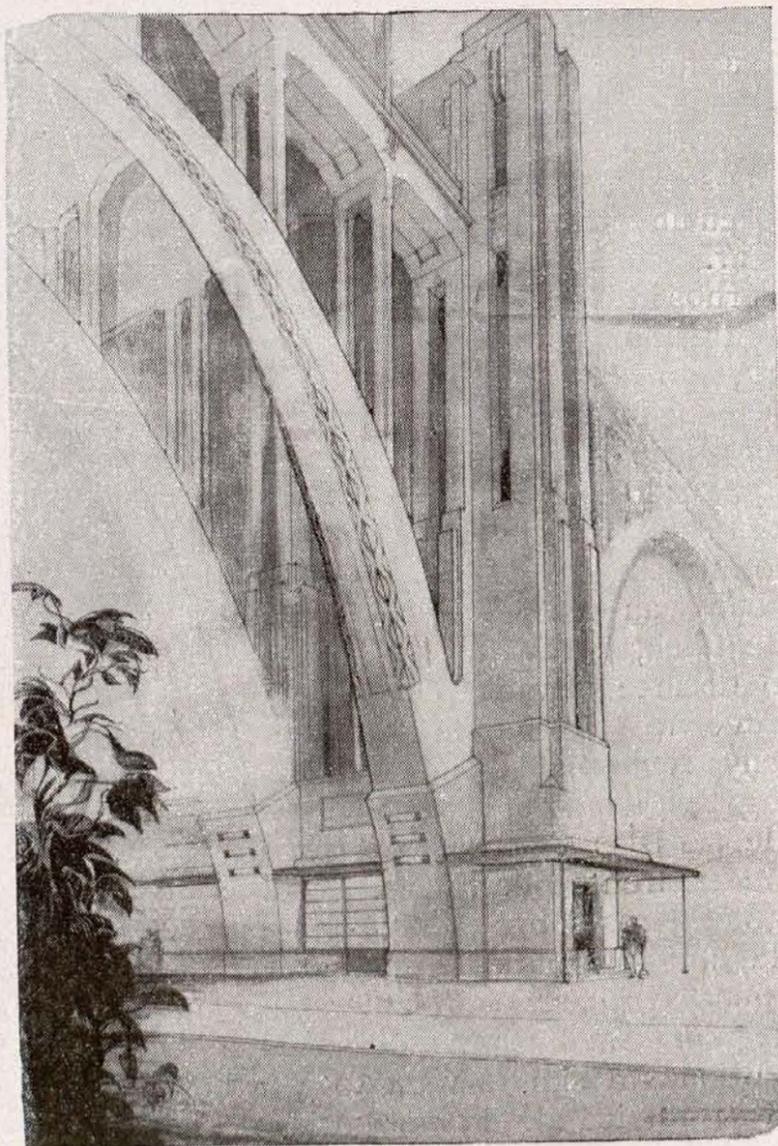
Construcciones de toda clase de obras



Especialidad

en

hormigón armado



Detalle de una pila con ascensor y arranque de los arcos.

PAMPLONA:
Leire, número 2
Tel. 2873



MADRID:
Sagasta, 1 y 3
Tel. 45167